

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.070

BERNAN BALLESTEROS, Nicolasa; Fidel N., domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Pedro, 9; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para practicar las diligencias necesarias en causa por daños en perjuicio de la primera y de la Compañía general de Tranvías; apercibidos ambos de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 5041

1.071

D. OGAYA, Antonio; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Granada, sito en la plaza Nueva, número 20, y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, para recibirle declaración en causa número 83 de 1922, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 5099

1.072

FERNANDEZ MOSTAZA, Eusebia; vecina que fué de Gijón, y que hará unos dos meses se ausentó para Madrid, ignorándose su domicilio; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de prestar declaración como testigo en sumario que con el número 14 del corriente año se instruye en el expresado Juzgado por sustracción de un gabán de la pertenencia de Conrado Suárez Pérez, vecino de la referida villa de Avilés, en donde tuvo lugar el hecho. 4990

1.073

GRAJERA, José; domiciliado en Mérida, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan en término de cinco días para recibirle declaración en causa 304 de 1922, sobre hurto de mercancías de la expedición 6.228 de Mérida a Barcelona, de la que fué representante.

1.074

LOPEZ GAMARRA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián Guipúzcoa, para recibirle declaración en causa por sustracción, número 320 de 1922, instruida por sustracción de un pliego de valores. 5096

1.075

PONCE RODRIGUEZ, Asencio; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de la Concepción de dicha capital para ser oído en causa por estafa número 105 de 1923, instruida por dicho Juzgado a denuncia de Ramón Aliés Ortiz, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar. 5099

1.076

RIOS, Manuel de los; domiciliado últimamente en Madrid, Fernando el Católico, número 27; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para recibirle declaración en causa por lesiones de Filomena García y otros, instruida por dicho Juzgado. 4995

1.077

SARMIENTO RENDON, Antonio; domiciliado últimamente en la Sierra de San Cristóbal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, para que preste declaración en causa por robo y hurto, instruida por atestado de la Guardia civil con el número 36 de 1922, contra Mercedes y José Forbes Villagrán. 5062

1.078

TONEDALLET, Antonio; vecino de Barcelona, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para declarar como consignatario en la causa 304 de 1922, sobre hurto de mercancías. 4974 bis.

1.079

UN tal Felipe, conocido por "el Cabrero", de cincuenta años, con el labio superior partido, pelo canoso, habitante en Granada, calle San Bartolomé, junto a la iglesia, y un tal Justo "el Pelejero", que se dice es de Gaudix y se dedica a la compra y venta de pieles, cuyos paraderos se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cazorla en término de ocho días, para declarar en causa contra Francisco González, sobre hurto, número 8 de 1923. 5034

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 361 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.103

AGUÑA LOPEZ, Joaquín de; de veintitrés años, hijo de Bernardino y Rita, soltero, natural de Traberós, provincia de Braga (Portugal); procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser emplazado; apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 5001

4.109

ARAGON GOMEZ, Guillermo; de treinta y cinco años, hijo de Fernando y de Antonia, casado con Ana Bréñton Hurtado, empleado, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, calle Teodosio, 52, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá como procesado en causa 93 de 1922, por estafa, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, en el término de ocho días para ser reducido a prisión, de la que podrá librarse constituyendo fianza por 500 pesetas en cualquiera de las clases que la ley ordena, y además obligación de comparecer el día 1 de cada mes y siempre que sea llamado; bajo apercibimiento de rebeldía. 5038

4.110

BAUTISTA, Manuel, y Luis Roche; cuyas demás circunstancias no constan. Guardias fiscales del puesto de Castro (Portugal), de cuya nación son vecinos y en la que residen; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bando para ser notificados del auto de procesamiento contra ellos dictado en sumario número 70 de 1922, sobre hurto de dos vacas a Ambrosio Domínguez Montero, de Padrenda; constituirse en prisión y prestar indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes. 5037

4.111

BLANCO GARCIA, José; de cuarenta y cincuenta años de edad, natural de Palencia, y cuyas demás circuns-

(Continúa en la página 498.)

MINISTERIO DE DOCUMENTOS

NOMBRES	NATURALEZA	NOMBRE		CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO
		DEL PADRE	DE LA MADRE	
Jamón Lafarga Toral	Oviedo	Guillermo	Encarnación	Pase 2.ª situación
Juan Manuel Valente Morales	Linares (Jaén)	Juan	Faustina	Pase reserva
Leandro Barbael García	Tamerín (Soria)	Julián	Gregoria	Pase 2.ª situación
Isidro Carboneras González	Caracemillá (Caenca)	Norberto	Balbiá	Certificado soltería
Pedro Moreno Victoria	Santibáñez de Ayllón (Segovia)	Pedro	Manuela	Pase 2.ª situación y certificado soltería
Paolo Carrío	Madrid	»	Valentina	Pase 2.ª situación
Angel Díaz González	Cabañas de la Sagra (Toledo)	Segundo	Paula	Pase 2.ª reserva
1.ª Marcial Plata Gil	Zaragoza	Nicasio	Adela	Pase reserva
Antonio Martínez de Gana	Villafraanca (Navarra)	Luis	Dolores	Pase 2.ª reserva
Luis Pozas Melero	Valladolid	Bernardo	Florencia	Idem
Longinos Vázquez Fernández	Bocerréa (Lugo)	José	Severa	Pase 2.ª situación
Cándido Muñoz Bugada	Peracense (Teruel)	Juan	Catalina	Idem
Pedro Gil Mavín	Totana (Murcia)	Antonio	Cándida	Pase 2.ª situación y certificado soltería
Telesforo González López	Miranda de Ebro (Burgos)	Gregorio	Clara	Pase 2.ª situación
Rufino Arribas Fernández	Alsasua (Navarra)	Francisco	Marta	Idem
2.ª Aurelio Campomanes González	Puente las Vierras (Oviedo)	Gaspar	Celestina	Idem
Francisco Muñoz Ramírez	Cañete la Real (Málaga)	Luis	Dolores	Pase 2.ª reserva
Bartolomé Piñera Caballero	Cieza (Murcia)	Pascual	Dolores	Pase situación y certificado soltería
3.ª José Sánchez Hortelano	Albacete	Nicolás	Fructuosa	Idem
Francisco López Molina	Monteagudo (Murcia)	José	Antonia	Cartilla militar número 424433
El mismo	Idem (idem)	Idem	Idem	Certificado soltería
Santiago Royo Torón	Libera (Zaragoza)	Santiago	Florencia	Idem
Antonio Sánchez Pelezer	Zaragoza (idem)	Gregorio	Mariana	Pase reserva
Pascual Añaza Urrea	Sadgonés (Huesca)	Antonio	Casimira	Pase exceptuado
5.ª José Gara Grañel	Aleera (Castellón)	José	Ana	Pase 2.ª situación
Natividad Escribá Valls	Barriol (idem)	Vicente	Leonor	Certificado soltería
José Hernández Mañega	Cervera (Logroño)	»	»	Pase 2.ª situación
Pedro Castellano Gara a Huerta	Alentisque (Soria)	Tomás	Leonarda	Pase ingreso en caja
Jián Gil Gómez	Deza (idem)	Ladislao	Aquilina	Pase exceptuado
Adolfo Casado Maza	Cillaruelo (Burgos)	Cirilo	Clara	Pase 2.ª situación
Alfredo Verja Melinero	Villasana de Mena (idem)	José	Juana	Idem
José Irasmondo	Arrues (Coruña)	José	Manuela	Idem
Ruperto García Peña	Torreadrada (Segovia)	Tomás	Leandra	Pase 2.ª situación y fe de soltería
Gregorio Gómez Ubeda	Menas Albas (Toledo)	Pedro	María	Fe de soltería
Alberto Villanueva Labayca	Madrid	Miguel	Ana	»
Juan Ronje Cebrián	Forreesballero (Segovia)	Pedro	Petra	Pase reserva
Inocencio Galán Hernández	Sotavó (Avila)	Félix	Ignacia	Pase 2.ª situación
Eliseo Rodríguez Vázquez	Vigo (Pontevedra)	Alvaro	María	Idem
Domingo González Parades	Madrid	Segundo	Josefa	Cartilla militar número 4142
7.ª Benigno Castro Vázquez	Coruña	Juan	Joaquina	Pase 2.ª situación
José Verú Pérez	Costall (Alicante)	José	Terza	Pase soltería
Ramón Cotoledo Pedreiro	Coruña	Manuel	María	Pase 2.ª situación
Benito Regueira	»	»	Carmen	»
José Castofas Fernández	Toa (Coruña)	»	Concepción	Cartilla militar
José Rodríguez Seguro	Barro (Orense)	Clemente	Dolores	segunda situación
Amadeo Paredes Méndez	Lugo	»	Manuela	»
Bartolo Nido Seijo	»	Manuel	Vis tación	»
Francisco Lamas Barreiro	Orense	Francisco	Amparo	Cartilla militar número 75275
Ramón Recheñ Peneiro	Noya (Coruña)	Ramón	Lucía	Pase situación
Santiago González Pereira	Morán (Pontevedra)	Ramón	Josefa	Fe de soltería
Ricardo Canalejo Castillo	Coruña	Juan	Ricarda	Pase 2.ª situación
Cristóbal Moll Carrazh	Baleares	Lorenzo	Catalina	Cartilla militar número 100420

LA GUERRA

EXTRAVIADOS

FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS	
	NOMBRES	NOMBRES
10 Marzo 1921.....	Capitán, D. Celedonio Izquierdo Vega.....	Coronel, D. José García de los Ríos.
15 Enero 1922.....	Coronel, D. Luis Blanco Pérez.....	Comandante, D. Luis Cabrera y Herreros.
15 Enero 1919.....	Jefe, Batallón de Tarifa, núm. 5.....	Jef., Batallón de Tarifa, núm. 5.....
15 Abril 1918.....	C., D. José Pastor Ojero.....	Comandante mayor, D. Emilio Fuentes y Sáenz Díez.
28 Diciembre 1913.....	Idem, D. Nicolás Fernández Victorio.....	Idem, D. Emilio Fuentes y Sáenz Díez.
1 Abril 1919.....	Idem, D. Nicolás Fernández Victorio.....	Idem, D. Emilio Fuentes y Sáenz Díez.
1 Febrero 1913.....	Idem, D. José Pastor Ojero.....	Idem, D. Emilio Fuentes y Sáenz Díez.
20 Abril 1921.....	Coronel, D. Anselmo Sánchez Tirado.....	
15 Octubre 1913.....	Idem, D. Anselmo Sánchez Tirado.....	
30 Enero 1919.....	Idem, Regimiento de Infantería de Asturias nú- mero 31.....	
7 Enero 1921.....	Comandante, Regimiento de Infantería de Gar- bano.....	
31 Enero 1919.....	Teniente Coronel, Regimiento de Infantería de Guadalajara.....	
30 Enero 1921.....	Coronel, D. Guillermo de Amberedá.....	Comandante, D. Enrique Paniagua
10 Enero 1919.....	Idem, D. Anselmo Sánchez Tirado.....	Idem, D. Marcos García.
10 Febrero 1921.....	Idem, D. Anselmo Sánchez Tirado.....	Idem, D. Marcos García.
30 Septiembre 1919.....	Idem, D. Guillermo de Amberedá.....	Idem, D. Enrique Paniagua.
28 Abril 1917.....	Idem, D. José Rodríguez Casademir.....	Idem, D. Eduardo Martínez Marcos
31 Enero 1921.....	Comandante, D. Angel Díaz Delcayto.....	Coronel, D. Manuel Lillo Roca.
31 Enero 1921.....	Idem, D. Angel Díaz Delcayto.....	Coronel, D. Manuel Lillo Roca.
30 Diciembre 1920.....	Idem, D. José Mirá Mirá.....	
17 Octubre 1922.....	Idem, D. Fernando González Belgado.....	Idem, D. Ignacio Auñón Chacón.
19 Agosto 1913.....	Teniente Coronel, D. Emilio Bolsa Castillo.....	Comandante, D. Emilio Senra Fernández.
1 Febrero 1922.....	Idem, D. Félix Pastor Torres.....	Coronel, D. Juan García Coll.
1 Agosto 1916.....	Idem, D. Alberto Vallis.....	
15 Febrero 1920.....	Comandante, D. Eladio López.....	Coronel, D. Francisco Domínguez.
2 Junio 1920.....	Teniente Coronel, D. Antonio Alonso.....	Idem, D. Francisco Domínguez.
1 Agosto 1922.....	Teniente Coronel, D. José Pérez Lanilla.....	Comandante, D. Luis Basarán.
1 Agosto 1921.....	Idem, D. José Pérez Lanilla.....	Idem, D. Luis Basarán.
21 Diciembre 1922.....	Idem, D. Victoriano Azcárraga Sánchez.....	Teniente Coronel, D. Victoriano Azcárraga Sánchez.
8 Noviembre 1922.....		
31 Mayo 1922.....	Comandante, D. Alfredo Alvarez Crespo.....	Teniente Coronel, D. José Servia Sánchez.
21 Octubre 1922.....		
8 Septiembre 1922.....	Coronel, D. Cayo de Azcárate.....	Comandante, D. Antonio Gómez.
15 Noviembre 1922.....	Idem, D. Juan Montero.....	Idem, D. Mariano S.
27 Noviembre 1922.....	Idem, D. Juan Montero.....	Idem, D. Mariano S.
31 Mayo 1919.....	Teniente Coronel, D. Victoriano de la Peña.....	Idem, D. Ramón Bozo.
24 Diciembre 1922.....	Coronel, D. Manuel Hazas.....	
15 Julio 1922.....	Teniente Coronel, D. Fran Coradillo.....	
9 Diciembre 1921.....	Idem, D. Emilio Villarrel.....	
6 Agosto 1922.....		
18 Agosto 1920.....	Idem, D. Salvador Castro.....	
4 Mayo 1920.....		
1 Agosto 1918.....	Idem, D. Ricardo.....	
24 Septiembre 1919.....	Idem, D. Manuel Pedrén.....	
10 Marzo 1913.....	Idem, D. José.....	
1 Enero 1921.....	Comandante, D. Carlos Rodríguez.....	
1 Agosto 1918.....	Teniente Coronel, D. Juan.....	
1 Febrero 1914.....	Idem, D. Antonio García.....	
14 Febrero 1917.....	Idem, D. Francisco Domingo.....	
18 Febrero 1916.....	Idem, D. Fernando Pastrán.....	
1 Agosto 1918.....	Comandante, D. José Bauzá.....	

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN del Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	EDAD			SERVICIOS					
			Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO		
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE											
<i>Activos.</i>											
Único	D. José Navarro Revorter y Gómez	Inspección general	64	1	1	2	9	»	14	4	1
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. Carlos Jouve y Ramos	Dirección general de Contribuciones	53	9	11	2	9	»	34	1	10
2	Angel Pérez Alvarez	Dirección general de Contribuciones	45	6	2	2	9	»	19	5	17
3	Miguel Granga y Gómez	Representación del Estado en Tabacos	36	2	2	2	9	»	15	8	26
4	Indalecio Rego Luaces	Inspección general	42	10	16	2	9	»	13	11	9
5	Juan Pacífico de Garatxabal y Cobada	Dirección general de Contribuciones	48	»	»	2	9	»	15	11	8
6	Mariano Jiménez Abanto	Inspección de Hacienda de Madrid	35	4	17	2	9	»	11	11	1
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. Manuel Acosta Bernaldo	Inspección de Hacienda de Valencia	39	»	6	2	9	»	15	11	29
2	Eduardo Alonso Calmenares y Regoyos	Inspección de Hacienda de Barcelona	36	3	20	2	9	»	19	»	5
3	Ricardo Pérez Alvarez	Inspección de Hacienda de Oviedo	52	10	14	2	9	»	15	11	5
4	Julio Pérez Mañel	Inspección de Hacienda de Madrid	33	6	23	2	9	»	15	11	1
5	Eugenio Hústado de Mendoza y Antequera	Inspección de Hacienda de Barcelona	42	4	11	2	9	»	20	5	15
6	Alberto de Muros de Salabert	Inspección de Hacienda de Valencia	27	1	3	2	9	»	15	6	24
7	Antonio Rodríguez Mollinedo	Inspección de Hacienda de Valencia	39	9	25	2	9	»	13	11	11
8	Eduardo España Heredia	Inspección de Hacienda de Madrid	38	9	13	2	9	»	14	3	»
9	Coforino Garza Olmedillas	Inspección de Hacienda de Zaragoza	50	2	6	2	9	»	13	11	1
10	Tomás Ramón Vallejo	Inspección de Hacienda de Santander	39	6	»	2	9	»	13	11	1
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. Camilo Pereira Renda	Inspección de Hacienda de Barcelona	36	1	24	2	9	»	18	»	24
2	Gustavo Pascual Cancello	Representación del Estado en Tabacos	37	8	25	2	9	»	15	»	22
3	Ricardo Gras y Gras	Inspección general	33	»	18	2	9	»	12	»	6
4	Fernando de Aguilár y Gómez Acob	Representación del Estado en Tabacos	34	7	2	2	9	»	12	»	1
5	Jaime de Semiz Carras	Inspección de Hacienda de Barcelona	30	11	11	2	9	»	11	11	8

7	Andrés Carrasco Carreras	Inspección de Hacienda de Sevilla	46	11	16				11	11	7	
8	Francisco Fernández Campón	Inspección de Hacienda de Cádiz	41	9	23				11	11	4	
9	Francisco Rubio Castro	Representación del Estado en Tabacos	33	2	25				11	10	21	
10	José Montero Bernal	Inspección de Hacienda de Madrid	36	1	10				11	10	21	
11	Valentín Parada y Corbacho	Inspección de Hacienda de Madrid	46	9	9				11	10	11	
12	Manuel Carrasco Guerrero	Inspección de Hacienda de Málaga	43	9	24				11	9	24	
13	Manuel María de León Muñoz	Dirección general de Contribuciones	44	3	24				10	9	6	
18	Antonio Aragón Montajo	Inspección de Hacienda de Madrid	37	3	17	1		1	23	10	5	
<i>Excedentes.</i>												
Unico.	D. León Comand y Pinols		36	6	8	1		7	7	9	4	16
<i>OFICIALES DE PRIMERA CLASE.</i>												
<i>Activos.</i>												
1	D. Adolfo Arroyo Arenal	Inspección de Hacienda de Madrid	42	1	14	3		5		10		1
2	Ricardo Botas Montero	Inspección de Hacienda de Madrid	34	1	15	4		5		10		1
3	José Pérez Gordón	Inspección de Hacienda de Barcelona	32	3	20	3		5		10		1
4	Eduardo Aufrán y Gutiérrez	Inspección de Hacienda de Madrid	33	2	1	3		5		9		11
5	Miguel Pérez Borrero	Inspección de Hacienda de Barcelona	32	5	23	3		5		9		11
6	Cristóbal Chart Durgera	Inspección de Hacienda de Barcelona	31	1	1	3		5		9		11
7	Gonzalo Aubray y Sáenz	Inspección de Hacienda de Sevilla	33	3	8	3		5		17		5
8	Aníbal Ojeda de Cobo	Representación del Estado en Tabacos	64	9	6	3		5		11		11
9	Luis Labiaga y Martínez	Inspección de Hacienda de Madrid	37	2	1	3		5		8		4
10	Matías Domenech Cobo	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	44	8	23	3		5		8		1
11	Rafael Cortezo Collantes	Dirección general de Propiedades	37	2	2	3		5		9		7
12	Julio Alvarez Buznego	Inspección de Hacienda de Madrid	33	2	2	3		5		7		8
13	Eduardo del Moral Sanjuán	Inspección de Hacienda de Coruña	32	2	19	3		5		8		11
14	Juan Rosa Volasco	Dirección general de Contribuciones	36	10	21	3		5		11		3
15	Pascual Martínez Miralles	Inspección de Hacienda de Barcelona	33	2	18	3		5		7		5
16	Emilio Inelán Paquero	Inspección de Hacienda de Valladolid	50	1	1	3		2	6	10		9
17	Marcio Ruiz Balán	Inspección de Hacienda de Barcelona	33	3	11	1		6	9	16		7
18	Antonio Crespo Fuentes	Dirección general de Contribuciones	25	6	18	1				8		1
19	Antonio González Flores	Inspección de Hacienda de Barcelona	27	2	2	1				5		1
20	Modesto Taláns Valero	Inspección de Hacienda de Valencia	35	2	2	1				2		3
21	Francisco Sigler Romeo	Inspección de Hacienda de Valladolid	34	7	14				Electo	5		6
<i>Excedentes.</i>												
1	D. Blas Bocerra Valverde		39	10	23					11		7
2	José Bueso Roda		41	1	3					9		2
3	Martín Pascual Cancelo		39	9	21					10		10
4	José María Fernández y Fernández		34	2	25					4		9
5	Salvador Morat y del Arroyo		34	11	16					4		1
6	José Pérez García		42	3	15					1		6
<i>Cesantes.</i>												
1	D. Ricardo Avellano Gómez		39	2	6					5		1
2	Antonio Deyesa Marqués		41	9	16					3		5
3	Emilio Villa Lorbán		32	9	15					16		5
4	Antonio Víctor y Rojas		32	9	7					4		2
5	Federico Argüés Ponce		35	2	12					4		4
6	Luis Ballesteros y Marín-Baldo		44	1	2					1		2
7	José Ruiz Muñoz		61	1	3					7		7
8	Joaquín Martín Martínez		47	2	2							5
9	Antón Fernández Ruiz		41	4	16							3

facias se ignoran, de estatura pequeña, grueso; ojos azules, bigote rubio, tiene una cicatriz por debajo del lagrimal del ojo izquierdo, viste traje de pana rayada negra, calza alpargatas encarnadas y usa sombrero de palma blanca; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

5027

4.112

CABELLAS FIELLA, José; natural de Urdemolins, de estado soltero, profesión labrador, de diez y seis años de edad, hijo de José y Dolores; domiciliado últimamente en Tarragona, calle San José, 9, segundo; procesado por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.

5032

4.113

CINTAS PARRAS, Juan, alias "Candelario"; natural de Andújar, de estado casado; jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el dicho Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, decretada en la causa número 34 de 1920; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

4977

4.114

CHU LON; hijo de Che Lan y de Tan Che, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión vendedor, natural de Tin Tin (China), y vecino de Las Palmas, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, sin señas particulares; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 146 de 1923 que contra el mismo se instruye por estafa y hurto.

5006

4.115

DIAZ GONZALVEZ, Lorenzo; de treinta y siete años, soltero, jornalero, hijo de Fortunato y Luisa, natural de Lisga (Portugal), que residió en la aldea de la Vinuela, quitó "Pozo Moya", término de Almedóvar del Campo, hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para constituirse en prisión por haber sido decretada en el sumario que se le sigue por hurto con el número 42 de 1922; advirtiéndole que al no comparecer será declarado rebelde.

4985

3.116

FERNANDEZ MONTERO, Irene, y

Encarnación; quinceañeras, de trece y diez y ocho años, respectivamente, habitantes en una posada que se halla en la carretera que va de Silla a Cañarroja, hoy en ignorado paradero; procesadas en causa número 11 del corriente año sobre robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Requena, como comprendidas en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificarias el auto de procesamiento y prisión provisional sin fianza dictado contra las mismas y otras, reducirles a prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas en rebeldía.

5022

4.117

FERNANDEZ RUEDA, Joaquín; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Joaquín y María, casado, natural y vecino de Huércal y de oficio jornalero; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones, señalada con el número 423 de 1917; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

4982

4.118

GARCIA, Darío; hijo de Soledad García, natural de Lasón, en el término de Carbia, partido de Lalín, de veintiocho años, vecino de Pontevedra, moldurista; penado por consecuencia de sumario instruido contra el mismo por lesiones, número 265 de 1917; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Pontevedra, con el fin de ingresar en la prisión del partido a cumplir la condena impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5006

4.119

GONZALEZ ALONSO, José; natural de Pino de Aller, hijo de Juan y de María, de estado soltero, profesión minero, de treinta años, cuyo actual paradero se desconoce; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cangas de Onís para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5024

4.120

GUERRERO FERNANDEZ, Angel; natural y vecino de Quesada, hijo de Juan y Brigida, soltero, del campo, sin instrucción ni antecedentes penales, de estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, cara redonda, color bueno, de veinte años, viste al uso de los jornaleros del país, desconociéndose su actual paradero; procesado por delito de robo, sumario del Juzgado de

instrucción de Ubeda, número 46 de 1922, procesado que por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le llama por la presente para que comparezca ante dicho Juzgado en el término de diez días; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5013

4.121

GUTIERREZ GIL-LOPEZ, Leonardo; hijo de Luis y Encarnación, natural de Granada, soltero, zapatero, de diez y siete años en el año de 1917; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces en el sumario número 46 de 1917; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Antequera, en término de diez días, a ingresar en prisión, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Málaga, cuya prisión ha sido decretada por auto de la Superioridad, fecha 24 del pasado mes de Marzo; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

4987

4.122

ENRIQUEZ Y ENRIQUEZ, José; hijo de Juan y de Rafaela, de diez y nueve años de edad, estado soltero, profesión del campo, natural y vecino de Arenas, de pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, estatura regular, señas particulares ninguna; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 194 de 1922 que contra el mismo se instruye por atentado.

4.123

HERRERA QUERO, Julián; de veintiséis años, natural de Porcuna (Jaén), cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baeza para recibirle declaración en el sumario número 9 del año actual sobre estafa por viajar sin billete, en el cual está procesado y acordada su prisión.

5022

4.124

HIDALGO MAILLO, Juan Manuel; mayor de edad, jornalero, casado con María Bronzas, natural de Villanueva del Conde y vecino de San Esteban de la Sierra; domiciliado últimamente en dicho San Esteban; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Seguros para notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados contra él en el sumario número 6 de 1923, que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado re-

hel le y le parará el perjuicio a que haya lugar. 5010

4.125

MIANE ORUA, José; natural de Corbera de Ebro, de estado soltero, profesión labrador, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de Francisca; domiciliado últimamente en Reus; procesado por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona. 5038

4.126

MORENO CORTES, Juan, alias "Almendrón", cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo de metálicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para constituirse en prisión, decretada en la causa número 228 de 1920; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 4976

4.127

MORENO GOMEZ, María; domiciliada últimamente en Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad para recibirle declaración en causa por hurto, instruida bajo el número 17 de 1923. 5026

4.128

MOLERO VERGON, Cristóbal; de treinta y seis años, casado, natural y vecino de Badm, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado por el delito de estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 22 del corriente año; llamamiento que se le hace como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 5003

4.129

MOYA MALAGON, Jesús; de treinta y seis años, hijo de Mario y Nieves, natural y vecino de Almagro, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para prestar declaración y ser reducido a prisión, en el sumario número 154 de 1922, por uso de nombre supuesto, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. 5023

4.130

MUNOZ CRUZ, Tomás Miguel, conocido por Miguel; hijo de Juan y Soledad, de cincuenta y cinco años, natural de Baza, vecino de Linares, viudo, albañil, desconociéndose su actual

paradero; procesado con otro por delito de hurto, sumario del Juzgado de Instrucción de Ubeda, número 72 del año 1922; procesado que por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le llama por la presente para que comparezca ante dicho Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 5012

4.131

NEIRA LOPEZ, Juan Manuel; de cincuenta y dos años, natural de Lavadores, partido judicial de Vigo, hijo de Manuel y de Rosa, el cual fué maquinista del vapor "Pelayo", de Bouzas, y vivió en San Roque de Couto, siendo el mismo, alto, delgado, moreno y tiene un lunar en una de las mejillas; procesado en causa del Juzgado de Pontevedra, por lesiones, número 68 de 1907; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5007

4.132

PEREZ, Enrique, (a) "el Tranquilo"; ignorándose el nombre de los padres, natural de Valladolid, carpintero, de unos veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, delgado, nariz regular, ojos negros, afeitado, sin bigote, pelo negro, peinado hacia atrás; viste traje completo de dril azul, calza zapatillas azules, tocándose con boina y una bufanda al cuello, color ceniza; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Nueva de la Estación, número 11, piso segundo, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la calle de Menéndez Pelayo, número 12, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión; dictado en causa que contra el mismo he de Menéndez Pelayo, número 12, 1923, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece. 5004

4.133

PETRA, cuyos apellidos se ignoran, casada con Enrique Juisterra, profesión modista; domiciliada últimamente en Alcalá de Henares; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resultan en el sumario. 5017

4.134

PUJOL GUASCH, Juan; natural de Picamoixons, de estado soltero, profesión labrador, de diez y siete años de edad, hijo de Isidro y de Dolores; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por robos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona. 5031

4.135

RIGAL BRUN, Luis; natural de Milhau (Francia), profesión del comercio, de sesenta y tres años de edad, hijo de Emilio y de María, casado con Julia Figueret; domiciliado últimamente en Vendrell; procesado por alzamiento de bienes y estafa en causa número 75 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha villa, a fin de constituirse en prisión, por tenerla decretada por la Superioridad en virtud de la expresada causa, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde. 5035

4.136

ROLDAN REBOIRO, Ramiro; natural de Haro (Logroño), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, siendo sus señas: pupilas pardas, cabello castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poblada, estatura regular y viste a uso del país; domiciliado últimamente en Tolosa (Francia), rue Michel, número 40; procesado por hurto de una cartera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, acordada por auto dictado en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 4979

4.137

ROQUE, J.; consignatario de la expedición número 21.736 facturada en la estación de Gandía con destino a Alborá; procesado por contrabando en causa número 529 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4983

4.138

SALVADOR DURAN, José; de veintidós años de edad, hijo de Emilio y de Josefa, soltero, carpintero, natural y vecino de Almería; comparecerá ante el Juzgado del distrito de San Sebastián de dicha capital, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto, número 650 de 1918, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 4984

4.139

SILVA, Manuel da; de veintidós años, soltero, de nacionalidad portuguesa, residente últimamente en Grilota, desconociéndose sus demás circunstancias y actual paradero, es de estatura regular, moreno, picado de viruelas, boca larga, nariz aguileña, frente saliente, viste americana azul y gabán, pantalón lista blanca, corbata negra y verde, camisa color barquillo, boina bilbaina negra, y botas de color; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la calle de Menéndez Pelayo, número 12, dentro del término de diez días, con el

fin de notificarle auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ella en la cárcel del partido, y recibirse indagatoria; decretado en sumario número 44 de 1923 que contra el mismo se instruyó por delitos y bajo apercibimiento de que, en este caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5005

4.143

SUAREZ SANTIAGO, José; de treinta y un años, soltero, lapidario marplatense, hijo de Antonio y de María, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Paje del Corro, 32, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión dictada por la Audiencia provincial de Cádiz, en causa seguida contra el mismo con el número 8 de 1922 por estafa, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5011

4.141

URIARTE BARGENA, Andrés; hijo de José Ramón y de Josefa, natural de Sordica, estado viudo, profesión comerciante, de treinta y cuatro años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4992

4.142

VALLEJO PANDO, Leonor Baldo-
nera; natural de Santander, hija de Benito y de Justa, de estado viuda, pordiosera, de cuarenta y un años de edad, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliada últimamente en dicha capital, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cangas de Onís, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5025

4.143

ZARANZA LOPEZ, Benigno; hijo de José y de Maximina, de diez y ocho años de edad, natural de Pendella, Ayuntamiento de Caurel, soltero, labrador, procesado en la causa número 43 de 1921, por infracción de la ley de Pesca y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, dentro del término de diez días, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5029

4.144

ALCAZAR GIL, Luis (2). Polvorilla; natural de Linares, de veinte años, soltero, hijo de Juan y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, número 11, de oficio herrero, procesado en causa número 242 de 1919, por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5005

4.145

BLANCO, Magdalena, conocida por María Sánchez, natural de la Inclusa de León, de estado soltera, profesión sirviente, de veintitrés años, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en Sama de Langreo; procesada por hurto de telas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

5067

4.146

BRUNDESSET EIDE, Anders; natural de Noruega, de profesión marino, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, sino lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5092

4.147

CASADO CERRATO, Marcelino Eladio; natural de Coronada, de estado viudo, profesión empleado, de treinta y ocho años, hijo de Manuel y de Eladia, domiciliado últimamente en Mérida, procesado por estafa, sumario número 96 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, con objeto de constituirse en prisión en la del partido, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5072

4.148

CERVELION MEDONDO, Simón; natural y vecino de Alesno (Huelva), hijo de José y de María, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, procesado por el delito de hurto en causa número 918 de 1920, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital a responder de los cargos que le resultan, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5109

4.149

Concepción N.; hija de Ruperto y vecina que fué de Tudela Veguín, cuyas circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en el término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del señor Meaná, con el fin de ser oída y constituirse en prisión, acordada así en la causa que se la sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

5066

4.150

CORTABITARTE DURAN, Jesús; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5093

4.151

CORTES CORTES, Antonio; de veintiocho años, natural del Castillo Locubín, vecino de Granada, hijo de Luis y Agueda, de estado soltero, vendedor ambulante, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en el sumario número 21 de 1914, sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si no comparece.

5082

4.152

DIÁZ PARRA, Antonio; hijo de padre desconocido y de Flora Díaz, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bengos, 51, hijo; procesado en causa número 540 de 1922 sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5079

4.153

EGUIZABAL CORDON, Eufemia; hija de Eusebio y de Francisca, natural de Galicia, de estado casada, de veintitrés años; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de dicha capital para constituirse en prisión.

5064

4.154

FARBUELL COMBEILLE, José; natural de Cervera (Lérida), de estado soltero, profesión reportero, de diez y siete años, hijo de Federico y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desórdenes públicos, sumario seguido en el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante la Sección tercera de

la Audiencia provincial de dicha capital. 4812

4.155

FLORES JUNQUEDA, Josefa, y Carmen Rodríguez Bermúdez, naturales de Jerez y Sevilla, respectivamente, de estado soltera y viuda, profesión sus labores, de veintidós y cuarenta años de edad; domiciliadas últimamente en Sevilla; procesadas por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda. 5085

4.156

FORNES CATALA, Francisco; hijo de Sebastián y de Rosa, natural de Javia (Denia), de estado soltero, profesión pocero de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 10, posada; procesado en causa número 540 de 1922 sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5077

4.157

FRUCTUOSO PEREZ, José; procesado por hurto en causa número 191 de 1921; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 5053

4.158

GARCIA BORT, Pedro; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años de edad, hijo de Joaquín y Teresa; procesado por hurto, sumario seguido en el Juzgado del distrito del Hospital, de dicha capital; comparecerá en término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona. 4811

4.159

GARRIDO GONZALEZ, Caridad; domiciliada últimamente en Sanlúcar de Barrameda; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad. 5084

4.160

GOMEZ, Angel; de diez y siete años, hijo de Pilar, de oficio labrador, natural y vecino de San Ciprián de Agredación, en la provincia de Lugo; comparecerá dentro del término de diez días, a constituirse en prisión en la cárcel del partido de Estrada, por virtud de causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5098

4.161

GORRIZ IMAZ, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Murillo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, número 26; procesado en causa número 540 de 1922 sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5073

4.162

GOMEZ VAZQUEZ, Isidro; de diez y nueve años, soltero, albañil, hijo de Celedonio y Fernanda; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá en el término de diez días a constituirse en prisión y extinguir la pena de seis meses y un día de presidio correccional que le fué impuesta en la causa número 12 de 1922 seguida en el Juzgado de Guadalajara por el delito de hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 5058

4.163

GONZALEZ VELLON, Manuel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, número 55, primero, primera; procesado en causa número 514 de 1922 sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5074

4.164

GUERRERO TORMOS, Miguel; natural de Atea (Daroca), de estado casado, profesión carretero, de treinta y seis años, hijo de Miguel y de Francisca; domiciliado últimamente en Lérida, calle General Brito, número 5, bajo; procesado por el delito de disparo y lesiones, número 279 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 5102

4.165

HERNANDEZ, Eduardo y Antonio Carrasco Guillén; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se les sigue en dicho Juzgado con el nú-

mero 54 de 1918, por falsedad y estafa, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes. 5061

4.166

IBANEZ, Saturnino; de profesión comerciante, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por el delito de alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Valladolid a constituirse en prisión, notificarle un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. 5071

4.167

JOVER SEGOSTOS, Joaquín; natural de Monóvar, de estado soltero, de profesión marinero, de diecinueve años de edad, hijo de Calixto y de Asunción; domiciliado últimamente en Monóvar, calle de San Roque, número 98, primero; procesado en causa número 432 de 1918, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5116

4.168

LUJAN SANQUILLO, Florencia Carmelina; de veinte años de edad, soltera, hija de Pedro y de Regina, natural de Montilla, vecina de El Ferrol, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario sobre atentado y lesiones; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión, previéndole que de no haberlo será declarada rebelde. 5096

4.169

LOVERAS MAS, Rosa; natural y vecina de Barcelona, de estado casada, profesión sirviente, de treinta y ocho años, hija de Joaquín y de Rosa; procesada por hurto, sumario seguido en el Juzgado del distrito del Hospital de dicha capital; comparecerá en término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona. 4810

4.170

MARBAQUE, Ab-del-Krim; natural de Marraque, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Miramar, de Ceuta; procesado por hurto en causa número 22 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión. 5056

4.171

NAVARRO CASADO, Antonio; edad

cuarenta y seis años, soltero, del campo, hijo de Antonio y de Concepción; María Campos Moreno; edad cuarenta años, soltera, hija de Antonio y de María, y Manuel Jiménez Campos; de diecinueve años de edad, soltero, del campo, hijo de José y de María, naturales los dos últimos de Sevilla y el primero de Jerez, en donde todos estuvieron domiciliados últimamente, calle Accubathe, número 14 comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se les sigue en dicho Juzgado con el número 119 de 1922, por hurto, aperechados de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

5060

4.172

PALOMINO MELLADO, Andrés; natural y vecino de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Catalina; procesado por robo en causa número 224 del 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa por la Superioridad.

5093

4.173

PONCE MARTINEZ, José; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Alquerías (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Cid, número 4, posada; procesado en causa número 540 de 1922, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

5075

4.174

QUEBADA Y MARTINEZ, José; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de doce años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 442 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Almería, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

5089

4.175

RAMIREZ GARCIA, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión portador de calzado, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en la causa número 96 de 1921; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

5108

4.176

RODRIGUEZ DIEZ, Jenaro; hijo de Cipriano y de Saturnina, natural de San

Martín del Rojo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, número 31, segundo; procesado en causa número 540 de 1922, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

5076

4.177

RODRIGUEZ HUGUET, José; natural de Sitges (Villanueva y Geltrú), de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, hijo de Rogelio y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desórdenes públicos en sumario seguido en el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de dicha capital.

4813

4.178

RODRIGUEZ SILVELA, Jesús; hijo de Bernardo y de Ramona, natural de Arenas, partido de Arzúa, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años de edad, estatura baja, ojos azules, pelo rubio, rostro blanco, nariz y boca regular, que viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, calza botas y usa gorra; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

5068

4.179

ROGER, Emilio; natural de Francia, de estado soltero, de profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, gordo de cara, con bigote recortado a lo "Charlot", y que viste con traje de lana y sombrero, domiciliado últimamente en Barcelona, en el Hotel Marina, plaza Palacio, 10, procesado en causa número 185 de 1923, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Barcelona, Secretaría de D. Juan León, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

5052

4.180

RUIZ DE GANUA, Antonio; hijo de José y de Fructuosa, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión chamanista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 16, posada, procesado en causa número 540 de 1922, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo,

bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

5078

4.181

SAN JOSE FERNANDEZ, Juan; de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por sustracción de un tapabocas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Valladolid, con objeto de notificarse un auto, recibiendo declaración indagatoria y constituirse en prisión.

5070

4.182

SANTOS GUMAREY, Eduardo (a) Cachulo; de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, hijo de Manuel y de Jacinta, natural de Oleiros y vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de dicha capital, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

5097

4.183

VALLEJO LEAL, Armando; domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo aperechamiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5091

4.184

ACIRO MAEMON, Antonio; hijo de Lucas y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio escribiente, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Jesús Marín, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén número 72, de guarnición de Barcelona, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.—Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.

JC—2339

4.185

AGUILERA REINA, Antonio; hijo de Juan y de Antonia, natural de Murcia, vecindado en Trascuñas, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,69 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, procesado por la falta grave de primera detención; comparecerá en el término de treinta días a

contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros don Francisco Martos Moreno, residente en Couts, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Cádiz, 10 de Marzo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—2425

4.186

ALAMA SALVADOR, José; hijo de José y de Concepción, natural de Liria, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de estado soltero, su estatura 1.650 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar del en que se publique la presente ante D. Miguel Santa Cruz Julián, Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Valencia, 14 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Miguel Santa Cruz. JG—2352

4.187

AMANTELE BONIFASI, Buenaventura; hijo de Antonio y de Angela, natural de Híjmana (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.740 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente ancha, aire ligero, producción buena, domiciliado últimamente en Híjmana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor Capitán D. José Larios Ochoa, de Echagüa, con destino en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 20 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Larios. JG—2362

4.188

ANER MONJE, Enrique; hijo de Antonio y Joscfa, natural de Arras y Vila (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Arras y Vila (Lérida); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Jacinto Andreu Campeny, Capitán de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Jacinto Andreu. JG—2441

4.189

APECECHEA CELAYETO, Julián; hijo de Vicente y de Juana, natural de Elizondo (Navarra), de profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.745 metros, pelo rubio, cejas idem, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena; domiciliado últimamente en Elizondo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor Capitán D. José Larios Ochoa de Echagüa, con destino en el segundo Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Larios. JG—2353

4.190

ARANZABAL GALLASTEGUI, Martín; hijo de Pedro y de Petra, natural de Elgueta (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.721 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente ancha, aire agil, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Elgueta (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Bernardo Catón y Hoces, de la Guardia de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 16 de Marzo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Bernardo Catón. JG—2347

4.191

ARENAS BLASQUEZ, Casimiro; hijo de Felipe y de Magdalena, natural de Munera (Albacete), de profesión labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Munera; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montejo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 14 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Salvador Monfort. JG—2439

4.192

ARQUE BADIA, José; hijo de Ra-

món y de Margarita, natural de Terrebases (Lérida), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1.700 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, Ni aire marcial; domiciliado últimamente en Bobera (Lérida); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, 11º de Caballería, D. Antonio Valencia Somalo, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Barcelona, 15 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Antonio Valencia. JG—2372

4.193

ARRIERO PRETO, José; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio metalúrgico, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.698 metros, pelo negro, cejas negras, ojos regulares, nariz mediana, barba redonda, boca regular, color pálido; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Jesús María Rafales, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Jesús María. JG—2387

4.194

ARTOLA EIZMENDI, José; hijo de Juan María y de María Josefa, natural de Herriani, Ayuntamiento de idem, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba saliente, boca pequeña, frente ancha, estatura 1.601 metros; domiciliado últimamente en Hernani, provincia de Guipúzcoa, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel II número 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valladolid, 15 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Zuloaga. JG—2335

4.195

BADIA MOLINOS, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, de oficio mecánico, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem; sujeto a expediente por ha-

per fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Jesús Marín Ráfales, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 17 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín Ráfales. JG—2395

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALORA

Don Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de instrucción de este partido. Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Casarabonela D. Baltasar Ramos Florindo, y que le fueron hurtadas la noche del día 27 al 28 de Mayo anterior, de la cuadra existente en el cortijo llamado Pasada Llana, término municipal de Casarabonela. Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una yegua de catorce años de edad, pelo castaño claro, con un lunar blanco en la pata derecha pegado al casco. Otra yegua de siete años de edad, del mismo pelo, sin señas particulares; de alzada, ambas, con la marca, y con el hierro de El Fénix en la nalga izquierda. Dado en Alora a 6 de Abril de 1923. El Juez, Juan Diego Pérez.—El Secretario, Antonio Bootillo. JO—1986

BILBAO—ENSANCHE

D. Fernando Villaamil Iglesias, Juez de primera instancia accidental del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido. Hace público: Que por consecuencia de autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Emilio Valdivielso, en nombre de D. Silvestre Ajuria y Ortiz de Urbina, como subrogado en los derechos de D. Anselmo Lecumberri Jaunsola, contra doña María del Carmen González Carranza, sobre pago de 27.472 pesetas 50 céntimos y costas, se sacan por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y especialmente hipotecados, consistentes en la sexta parte proindivisa adjudicada a la deudora doña María del Carmen González Carranza, en las operaciones de testamentaria de su finada madre doña Francisca Carranza, de la finca que consta descrita en autos, o sea en un terreno denominado Avaro, radicante en término de Portugalete, rodeado de

paredes, dentro de cuyo perímetro comprende una superficie de 17.483 metros y 54 decímetros cuadrados y las edificaciones también relacionadas en autos.

La tercera subasta de que se trata, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche, sito en la calle de doña María Muñoz, edificio de la Audiencia provincial, a la hora de once del día 15 de Junio próximo; los títulos de propiedad consistentes en certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de Valmaseda, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad de 150.000 pesetas, que fué la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 5 de Mayo de 1923.—El Juez, Fernando Villaamil.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. X—1282

LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza a Francisco Rutz Montoya, de quince años de edad, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Linares, que el día 2 de Febrero próximo pasado viajaba sin billete en el tren 2 desde Alcazar de San Juan a la estación de Lillo, y que en esta última, al bajarse del tren, sufrió varias lesiones, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocido, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar: pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 del corriente año.

Dado en Lillo a 6 de Abril de 1923.—El Juez de instrucción, Manuel Soler. D. S. O., José Aparicio. JO—4921

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, ha tenido por producida en forma y por solici-

tada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad cooperativa de Crédito "Banco Matritense" y mandado comunicar telegráficamente, por telegrama circular, a todos los Juzgados donde tiene sucursales, agencias o representaciones directas dicho Banco, y anunciarlo por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de Postumbré de este Juzgado y en la GACETA DE MADRID, y anotar dicha providencia en el registro especial de aquél, en el Mercantil y en de la Propiedad, donde están inscritos los bienes inmuebles del suspenso, y que queden intervenidas las operaciones de dicho Banco, habiéndose designado para el cargo de interventores a D. Antonio Sacristán Zavala y a D. Guillermo García Sánchez y al acreedor D. Félix Eduard Moliné, y por incapacidad de éste a D. Diego González, cuyos interventores han aceptado y jurado el cargo y comenzado a ejercerlo inmediatamente con las facultades que enumera el artículo 5.º de la ley que regula el procedimiento de suspensión de pagos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que expido para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 8 de Mayo de 1923.—El Secretario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, R. Perrero.

X—1293

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el procedimiento sumario promovido por doña María Manuela Fernández del Tercero e Izquierdo, contra D. León Tena Ferrater, en reclamación de un crédito hipotecario de 75.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la casa especialmente hipotecada en la escritura base del procedimiento expresado, situada en esta Corte y su calle de Hermosilla, señalada con el número 43, correspondiente a la manzana 267 del Ensanche, distrito de Buenavista, demarcación de la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, constando de sótanos, plantas bajas, entresuelo, principal, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrazo, distribuyéndose cada planta en dos viviendas, con una superficie de 794 metros y 46 decímetros, equivalentes a 10.232 pies y 92 décimas, todos cuadrados.

La finca expresada se subastará bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 900.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
- 2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad expresada.

da de 900.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Madrid a 9 de Mayo de 1923.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, A. Anfrás. J—1285

MONTANCHEZ

D. Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción accidental de este partido. Por la presente ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, cuyo semoviente fué sustraído el día 26 de Marzo último al vecino de Salvatierra de Santiago D. Francisco Pérez Guillén de una finca de aquel término, al sitio la Eza.

Señas del semoviente.

Un potro de tres años, de 1,50 metros de alzada, negro pecino, pelos blancos, español, perchorón, hierro del Estado en la nalga izquierda, el del Fénix Agrícola, P. 2, en la derecha, y el del mismo, P. 7, en el costillar izquierdo, caizado del pie derecho.

Montánchez, 2 de Abril de 1923.—El Juez, Germán Dueñas.—El Secretario accidental, Adolfo Lozano. JO—1868

D. Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción accidental de este partido. Por la presente ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, cuyo semoviente fué sustraído la noche del 26 al 27 de Marzo último al vecino de Salvatierra de Santiago Juan Pérez Tosina de finca de aquel término, al sitio Cerro de la Mangada.

Señas del semoviente.

Una jaca negra peceña, de siete años, hierro La Mundial en la nalga derecha y O 20 en la izquierda, de 1,55 metros de alzada, asegurada en la Compañía Europe Company, llevando el hierro en la nalga izquierda. Montánchez, 2 de Abril de 1923.—

El Juez, Germán Dueñas.—El Secretario accidental, Adolfo Lozano. JO—1869

MORON DE LA FRONTERA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. José Delgado, se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería a Francisco Lobato Herrera, número 38 de este año, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (G. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de siete años, castaña oscura, bocirrubia, 1,33 metros de alzada, raza española, con hierro de La Mundial en la cadera izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola, letra S., número 6, en la nalga derecha, sustraída la noche del 24 de Marzo anterior de terrenos Cerros del Naranjo, al sitio de Juan del Iborno, término municipal de Pruna, poniéndola, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 5 de Abril de 1923.—El Juez, Francisco Arias.—D. O de S. S., P. H., Ramón Larrubia. JO—1870

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido en causa número 14 del corriente año por muerte sin asistencia médica del vecino de esta Juan Doña Tirado, ocurrida en la noche del 16 de Febrero último en el cortijo de Algarabejo, de este término, se cita a su esposa, Nieves Ramos Caballos, e hija, llamada Francisca, domiciliadas últimamente en Madrid, al sitio conocido por los Cuatro Caminos, y a los demás parientes del referido interfecto, para que dentro de los diez días posteriores al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado a rendir declaración en expresado sumario y ofrecerles el procedimiento; bajo los apercibimientos legales.

Morón, 31 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia. JO—4773

MURCIA—SAN JUAN

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 28 de Marzo de 1923.—El señor D. José María Cano Cathalán, Juez

municipal, en funciones de primera instancia del distrito de San Juan de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de doña Josefa Alemana García, propietaria y de esta vecindad, a quien representa el Procurador D. José Salvat y Rodríguez y defendiendo el Letrado D. Mariano Ruiz Funes García, contra los que sean herederos de doña María Ana Sansó y Ferrer y quien pueda ser el actual poseedor de la casa número 13 de la calle del Aire, del pueblo de la Alberca, sobre reclamación de 1.500 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer franco y remate de la finca especialmente hipotecada y embargada, y con su valor hacer cumplido pago a la acreedora doña Josefa Alemana García de la cantidad de 1.500 pesetas que por principal se reclaman, intereses vencidos y no pagados, a razón del 8 por 100 anual de los dos últimos años y la parte vencida y que venza de la anualidad corriente, y las costas causadas y por causar hasta el definitivo pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cano.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia a los demandados declarados rebeldes, herederos de doña María Ana Sansó y Ferrer y quien pueda ser el actual poseedor de la casa número 13 de la calle del Aire, del pueblo de la Alberca, todos desconocidos, se libra el presente para su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Murcia a 7 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., José Martínez.—El Juez, Lucio Checa.

X—1290

NUÑES

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía por el Procurador D. Rafael Figueres Melián, en nombre y con poder de don Manuel Gavalda Aguilera, contra José Uxó Cabedo y Tomás Almer Gallén, sobre nulidad de contrato de compraventa de una casa situada en la villa de Onda, que, en documento privado, vendió José Uxó Cabedo al demandante, y conseguir quede sin efecto el requerimiento hecho a D. Manuel Gavalda Aguilera para que consignase en la mesa de este Juzgado la cantidad de 2.500 pesetas, resto del precio de venta de la citada casa, acordado en diligencias de ejecución de sentencia en autos de mayor cuantía seguidos entre los dos demandados, y por providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se ha conferido traslado de dicha demanda a José Uxó Cabedo, mandando que se le emplazase para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.

Y no siendo posible emplazar personalmente a D. José Uxó Cabedo, vecino que fué de Onda, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero, en

Virtud de lo dispuesto en la providencia referida, se le emplaza por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado, insertándose en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a reserva de que al comparecer se le entreguen las copias correspondientes de la demanda y documentos, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Nutes, 25 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.
X—1301

PALENCIA

Por medio de la presente se emplaza en forma a la procesada Francisca Iglesias Expósito, de veinte años de edad, soltera, hija de padres desconocidos, natural y vecina de Oviedo, calle del Rosal, número 1, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que la defienda y represente en la misma; bajo apercibimiento de ley y mediante haberse declarado concluido el sumario número 36 de 1923 por huto, en el que se decretó su procesamiento.

Palencia, 3 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.
JO—4875

PALMA (LA)

D. Fernando Abarrategui y Pontes, Magistrado de la Audiencia de Huelva y Juez especial nombrado para actuar en el sumario número 29 del año actual.

En virtud del presente edicto se cita llama y emplaza a una gitana como de unos cincuenta años, morena y de estatura baja, que en la feria de Todos los Santos del año 1921 estuvo en la ciudad de Niebla, hospedándose en casa de Bibiana Iglesia Expósito, calle Castillo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado especial, sito en el local donde se halla instalado el de instrucción de esta villa, para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 29 del año actual, por parricidio y otros delitos, contra Secorro García Padilla y otros.

Dado en Palma a 5 de Abril de 1923. El Secretario, P. H., Francisco Corchado.—El Juez, Fernando de Abarrategui.
JO—4920

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por lesiones de Pedro Ramos Morales, de veintiocho años de edad, soltero, serrero, natural de Madrid, hijo de Mariano y Genoveva, domiciliado en la carretera de Aragón, 5, Caneca de San José, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se ha acordado citar a 18 lesionados, en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar,

para ser reconocidos por el Médico forense.

San Lorenzo del Escorial a 31 de Marzo de 1923.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.
JO—4941

SEDANO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita en forma a José Fernández, vecino de Arijá, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 del mes actual, a las diez de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial de Burgos, al efecto de prestar declaración en el acto del juicio oral en causa que se sigue contra Eusebio Alvarez, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere incurrirá en la multa correspondiente.

Sedano a 6 de Abril de 1923.—El Secretario, Jesús Peña.
JO—4882

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud del presente se llama a José Perea Martín, que dijo vivir en la calle Don Fadrique, 53, de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, a prestar declaración en causa por hurto.

Al propio tiempo y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento del sumario que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se llama a los conocidos por "Pepete" y Nicolás, cuyas demás circunstancias y domicilios se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como testigos en el referido sumario, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla a 31 de Marzo de 1923.—El Secretario, Licenciado Joaquín Poyatos.
JO—4884

TALAVERA DE LA REINA

D. José Crespo Villacampa, Juez municipal y regente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se ruega y encarga a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y captura de una mula de tres años, de un metro 31 milímetros de alzada, capa negra, raza española; señas particulares, señal de aparejos; en ambos costillares, con el hierro T. número 11 en la tabia izquierda del cuello, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, de la propiedad de Eugenio Herradán Martín, vecino de Iglesuela. La cual fué sustraída en la noche del 6 del corriente de dicho pueblo. Llevándose también los autores de albardas y una cabezada; poniendo dicha caballería y efectos a mi disposición en este Juzgado, en el caso de ser halladas, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaran su legítima adquisición.

Talavera de la Reina, 22 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. S. M., José G. Izquierdo.—El Juez, José Crespo.
JO—4794

D. José Crespo y Villacampa, Juez municipal y regente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se ruega y encarga a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y captura de una burra con rastra de la propiedad del vecino de Iglesuela, Faustino Díaz Ruano, que le fueron sustraídas en la noche del 6 del actual, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Talavera de la Reina, 22 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. S. M., José S. Izquierdo.—El Juez, José Crespo.
JO—4792

UBEDA

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo de siete años, de alzada 1,51 metros, capa negra, raza española, boecastaño y está asegurado en la Compañía El Fénix, cuyo hierro y letra J. 7, lleva en la malga izquierda, propiedad dicho semoviente del vecino de Navas de San Juan, Miguel Pérez Torres, y lo fué hurtado el día 30 del pasado Marzo de la finca Ventanaje Alto, de este término, cuya caballería, de ser hallada, se pondrá a la disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, procediéndose, además, a averiguar quienes sean los autores del hurto, que serán detenidos y puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 4 de Abril de 1923. El Secretario (ilegible).—El Juez, Gerardo Fontanes.
JO—4779

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que se crean dueñas de 65 litros de aceituna y una espuesta de esparto, que fueron ocupadas por una pareja de Guardas de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, al vecino de la misma Bernabé Morillo García, el 12 de Enero último, siendo depositados dichos litros de aceituna en el Molino aceñero de D. Juan Fernández Madrid, y que según el Morillo los robósc en una finca que cree llaman "La Alhambra", término de Cavera, en la que halló abandonada la espuesta; compareciendo aquéllas ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de prestar declaración en el sumario número 6 del año actual, y ofre-

ceries el procedimiento del mismo.
Dado en Ubeda a 4 de Abril de 1923.
El Secretario (ilegible).—El Juez, Gerardo Fontanas.

JO—4043

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita a doña Concepción Salgado Vázquez, viuda de D. Arturo Castilla Busio, vecina de Sevilla, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; sito en la calle Sánchez Silva, 3, para la práctica de cierta diligencia, en causa por daño y muerte de su marido, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Utrera, 5 de Abril de 1923.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—4049

VALMASEDA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, con relación a la causa número 106 de 1916, seguida contra Domingo Mier Baranda, por disparos y lesiones, en Sopuerta, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, a Dámaso Rodríguez y Nicomedes Ruiz, a fin de que a las diez y media de la mañana del 16 del actual comparezcan en concepto de testigos a prestar declaración ante la Audiencia provincial de Bilbao, apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valmaseda a 4 de Abril de 1923.—El Secretario, Licenciado Ramiro Torres.

JO—4890

VIGO

D. Edefonso Vaquero Pérez, Juez de instrucción del partido de Vigo.

A medio del presente y a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal se hace saber a los súbditos argentinos Eva Albarracín, Elena Sarmiento, Amada Campbell, Carmen Ceballos, Sr. F. H. Van de Schraff, que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de alhajas y efectos a los mismos, en viaje que hicieron a esta ciudad, y con motivo de denuncia que en el mes de Febrero último formularon ante el Consal de su país en esta población, al objeto de que puedan comparecer ante este Juzgado a manifestar si desean tomar parte en el procedimiento y renunciar o no a la indemnización civil que pueda corresponderles.

Dado en Vigo a 1.º de Abril de 1923. El Secretario (ilegible).—El Juez, Edefonso Vaquero.

JO—4781

VILLENA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que con

el número 52 del año actual se instruye en este sumario sobre sustracción de mercancías, se cita por medio de la presente al que sea remitente de la expedición número 14.074, procedente de Villafraanca, con destino a Alicante, compuesta de cuatro paquetes, encargo, peso veinte kilos, y cuya expedición fué sustraída del tren mixto descendente, número 10, llegado a la estación de Villena a las tres y diez y seis de la mañana del día 25 de Julio último, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días a prestar declaración en dicho sumario, y bajo los apercibimientos legales.

Villena, 6 de Abril de 1923.—El Secretario, Licenciado Antonio Bonafós.

JO—4917

VITORIA

D. Elías Díaz de Sarralde y Orraño, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y señalado con el número 46 de 1923, se sigue sumario sobre muerte, al parecer casual, de Juana Sobera y Ruiz, de setenta y nueve años de edad, viuda de Leoncio Balza y Compañón, hija de Sixto y de María Perpetua, dejando cinco hijos, entre ellos a Francisco Balza y Sobera, cuyo actual paradero se ignora, ocurrida en la noche del 27 del próximo pasado, en un paso o puentecillo sito en las inmediaciones del pueblo de Subijana de Alava; se cita, por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ofreciendo a dicho hijo de la finada, Francisco Balza, el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vitoria a 1.º de Abril de 1923.—El Secretario, P. S. M., Ante mí, P. H., Mariano Santa María.—El Juez, Elías E. Díaz de Sarralde.

JO—4948

ALCALA DE HENARES

D. Ricardo Medina y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a los individuos de la familia del mendigo Domingo Sordo Villote, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en su domicilio de Vallecas, sin asistencia facultativa, el día 19 de Marzo, a consecuencia de bronconeumonía, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración dentro del término de ocho días, en el sumario que se instruye por muerte del mismo, a los que al propio tiempo se instruye del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Abril de 1923.—El Juez, Ricardo Medina.—El Secretario, P. S. M., Hilario Gago.

JO—4972

ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de

instrucción de esta villa y su partido.
Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de la caballería que continuación resosa, que fué sustraída el 31 de Marzo último de la dehesa agolada de Grossa, perteneciente a Francisco Amado Cid, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Sedas del semoviente.

Una yegua de un año y ocho meses de edad, altura 1,35 metros, pelo negro, lucero, baba en blanco, calzada pie y mano derechos, asegurada en la Sociedad Banco Agrícola Andaluz.

Alcántara, 6 de Abril de 1923.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandato, Agustín Cava Fonseca.

JO—4973

ALMAGRO

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un cepillo de los llamados de limosna conteniendo unas cinco o seis pesetas, que ha sido robado de la Iglesia parroquial de la villa de Granáfula de Calatrava en la noche del 23 al 24 de Marzo último, poniéndolo a disposición de este Juzgado, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho, que también serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruyo con el número 21 de los del corriente año por robo.

Almagro, 7 de Abril de 1923.—El Juez, Graciano Guijarro.—De su orden, José Gascón.

JO—4980

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de siete pesetas en calderilla que han sido sustraídas en la noche del 23 de Marzo último de un cajón del mostrador en una tienda sito en la calle del Viso, de Granáfula de Calatrava, propiedad de Nieves Montero Carrero, poniéndolas a disposición de este Juzgado; asimismo se procederá a la detención del autor o autores del hecho, los que también serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en la causa que instruyo con el número 20 de los del corriente año por el delito de robo.

Almagro, 7 de Abril de 1923.—El Juez, Graciano Guijarro.—De su orden, José Gascón.

JO—4981

ALMAZAN

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de 150 pesetas, una lata, una manta tapabocas y un reloj a Marcelino Gómez Angulo, de esta vecindad, se cita por medio de la presente a Federico España, sin domicilio conocido, para que en el término de quince días, desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Soria y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en dicho sumario.

Almazán, 6 de Abril de 1923.—El secretario judicial, Martín Santa María. JO—5018

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José Baos Viñas, Juez interino de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un pie, un barrón de hierro y una pistola vieja, que fueron robados el 9 de Febrero último de la casa que en la calle de San Froilán tiene en Puertollano Justo López Cantero, deteniendo a la persona en cuyo poder fueren hallados, al no acreditar su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de robo con el número 19 de 1923.

Almodóvar del Campo, 9 de Abril de 1923.—El Juez, José Baos.—El Secretario (ilegible). JO—5019

ANDUJAR

D. Fernando Higuera Barrutia, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama al denunciado D. Claudio Ruiz, vecino de la Carpio, viajante, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de declarar en el sumario que sobre estafa se instruye bajo el número 16 de 1923; apercibido que de no comparecer se acordará contra el mismo lo que hubiere lugar.

Dado en Andújar a 4 de Abril de 1923.—El Juez de instrucción, Fernando Higuera.—El Secretario, Isidro Domínguez. JO—4975

D. Fernando Higuera Barrutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Sevilla y Jaén, se cita, llama y emplaza a Antonio García Amat, viajante de comercio y natural y vecino de Sevilla, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que con el número 38 de 1923, sobre estafa, designe testigos con los cuales pueda acreditar la preexistencia del metálico e instruirlo del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibi-

do que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar a 2 de Abril de 1923.—El Juez de instrucción, Fernando Higuera.—El Secretario, Isidro Domínguez. JO—4978

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 27 de 1923, por robo de 300 pesetas, en tres billetes de a 100 del Banco de España, y dos de a 50 y uno de 25; 250 pesetas en monedas de 5; una falga pequeña de lona blanca, cosida con guala azul, con 15 pesetas en calderilla; una cartera de bolsillo, de cuero oscuro, con iniciales de oro al parecer, en un extremo M. R. enlazadas, y varios papeles sin valor, propiedad de D. Manuel Rodríguez Díaz, hecho ocurrido en el cortijo de la "Hiedra", de este término, el 29 o 30 de Marzo último, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído y ponerlo a mi disposición con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan al resultado favorable, en obsequio de la Administración de justicia.

Antequera, 4 de Abril de 1923.—El Juez de instrucción, Agustín Denis.—El Secretario, Ventura Rodríguez. JO—4988

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 26 de 1923, por hurto de dos pavos, de ocho meses, uno ruano y otro color canela, el 30 de Marzo, de terrenos del cortijo de Chinchilla, de este término, propios de los Sres. Moreno, he acordado se proceda a su busca y ocupación y ponerlos a disposición de este Juzgado, con los autores del he y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones conduzcan al resultado de justicia acordado.

Antequera, 4 de Abril de 1923.—El Juez, Agustín Denis.—El Secretario, Ventura Rodríguez. JO—4989

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, verificado el día 1 del actual en la finca llamada Albas Claras, término de Prado del Rey, propias de Jerónimo Márquez Benito, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y en cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las caballerías que se rescían al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Mula de once años, 1,50 metros de alzada, pelo castaño.

Mula de cinco años, 1,44 metros de alzada, capa torda, hocinegra.

Mulo de cuatro años, 1,35 metros de alzada, castaño; todos asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro y letra, C. número 6, tienen en el anca izquierda, y en la tabla izquierda del cuello un hierro particular.

Dado en Arcos de la Frontera a 7 de Abril de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—El Secretario, José Valle. JO—5021

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, cerrado, y una mula castaña clara, cerrada, ambos sin hierro ni aseguradas en Compañía alguna, y dos jaquimas de correa, de la pertenencia de Francisco Luque Casado, sustraídas la noche del 31 de Marzo último del cortijo nombrado de Los Llanos, de este término, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Archidona, 3 de Abril de 1923.—Luis Navarro Trujillo.—El Secretario (ilegible). JO—5020

BADAJOZ

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez municipal de esta capital, en funciones de Juez de instrucción de este partido, en sustitución del propietario.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de las siguientes caballerías: una burra de once años, alzada 1,27 metros, capa rucia, raza española, con hierro forma de herradura y en el centro de ésta las letras A. E. Z., número 15; otra de diez ochos meses, buena alzada; otra de seis meses; estas dos últimas hijas de la primera, sin hierro, rucias y caretas, que en la noche del día 1.º del corriente fueron sustraídas de la finca Cañuelos, de este término municipal, de la propiedad de D. Antonio Maya, vecino de Puebla de la Calzada; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 63 de 1923.

Dado en Badajoz a 6 de Abril de 1923.—El Juez, Gabriel Rodríguez Barrientos.—El Secretario judicial, Enrique Moreno. JO—5036

BARBASTRO

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Hago saber: Que en la tarde del día

1.º del actual mes fueron sustraídos de la casa de María Serrado Paúl, de esta vecindad, los efectos siguientes: Tres títulos de la Deuda Interior n.º por 100, serie A, números 15.785, 15.786 y 956.666, por 500 pesetas nominales cada uno de ellos. En providencia de hoy, dictada en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 17 del año actual, he acordado anunciarlo por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y al mismo tiempo interesar a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial del Reino se sirvan disponer y practicar las gestiones conducentes a la busca y ocupación de los expresados títulos, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Barbañero a 5 de Abril de 1923.—El Juez, Emilio Lacalle.—Licenciado P. Planas Cañada.

JO—4993

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se exprta en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 582 de 1920, sobre hurto, contra Julián Simó Girona y otros, se hace saber a D. Francisco Minoves Serra, domiciliado últimamente en la calle Jaime Fabra, número 15, piso segundo, que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 524 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días deberá presentar ante este Juzgado a su afianzado el dicho procesado Julián Simó Girona; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser adjudicada al Estado la fianza metálica de 1.000 pesetas que prestó para responder de la libertad provisional del mismo, conforme determina el artículo 535 de la citada ley.

Barcelona, 4 de Abril de 1923.—El Juez de instrucción del distrito de Barceloneta, José Márquez Caballero. El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—4991

CASTROGERIZ

D. Leocadio Támara García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Castrogeriz.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el sumario que con el número 64 de 1919 se sigue en este Juzgado sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Riguero Menéndez, de oficio churrero ambulante, hijo de Manuel y de Leonor, natural de Palencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de Burgos y Palencia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Castrogeriz a 24 de Marzo

de 1923.—El Juez, Leocadio Támara.—El Secretario, Jesús Martínez.

JO—4994

CHINCHON

D. José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado sobre lesiones de Filomena García Salado y otros por atropello del automóvil de la matrícula de Madrid, número 2.899, propiedad de D. José Robles Vega, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 24, principal, hecho ocurrido en término de Perales de Tajuña el día 15 de Octubre último, se requiere a dicho D. José Robles Vega, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, exhiba y se testimonie la matrícula del coche causante del atropello, y para que ponga a disposición de este Juzgado dicho automóvil, a fin de poder realizarse la diligencia de carácter pericial acordada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón a 7 de Abril de 1923.—El Secretario, Juan Escanellas. El Juez, José María Castelló.

JO—4995

D. José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidad civil de la causa contra Pedro Sulé Díez por lesiones de Filomena García Salado y otros por atropello con un automóvil, se requiere por medio del presente a D. José Robles Vega, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 24, principal (Madrid), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, preste fianza por valor de 2.000 pesetas, de cualquiera de las clases que la ley señala, para asegurar de modo positivo las responsabilidades pecuniarias exigidas a dicho procesado en referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón a 5 de Abril de 1923.—El Secretario, Juan Escanella. El Juez de instrucción José María Castelló.

JO—4997

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua y Porras, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 17 del corriente año, sobre robo y varios hurtos, contra Juan Caballero Delgado y otro, se ha acordado con esta fecha citar a una tal Antonia, mujer del porquero

del cortijo denominado "Tres Vigas", y a Antonio Guerra, guarda de la finca llamada "Castañarejo", para que dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente de Cantos a 6 de Abril de 1923.—El Secretario, Eusebio Corniago.—El Juez de instrucción, José Paniagua.

JO—4996

GAUCÍN

D. Juan Montes y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, y como dimanante del sumario número 51 del año 1922, se llama al procesado Antonio Armenta Velázquez, cuya residencia última era la del pueblo de Algotocín, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar en dicho sumario la oportuna declaración de inquirir, previa la notificación del auto en que se le declara procesado, constituyéndose en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca, captura, prisión y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición del referido procesado.

Dado en Gaucín a 5 de Abril de 1923. El Juez de instrucción, Juan Montes.

JO—5039

HELLIN

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos del vagón J. 3.375 de 17 de Febrero último y a la detención de los autores de la sustracción, que serán puestos a disposición de este Juzgado, por tenerlo acordado así en causa número 5 de 1923 sobre robo de expediciones facturadas en el tren 157 de dicho día.

Efectos de referencia.

Una caja de fruta seca, de las dos de que se componía la expedición 222 de Huéreal-Overa a Ponferrada con 50 kilos de peso.

Dos sacos de alpargatas, de los tres de que se componía la expedición número 1.153, de Lorca a Burgos, con 108 kilos de peso; y un saco de alpargatas de las cinco de que se componía la expedición 1.141 de Lorca a Pontevedra, con 153 kilos de peso.

Dado en Hellín a 3 de Abril de 1923. El Juez instructor, Eduardo Pérez.—El Secretario judicial, P. H., Enrique Baza.

JO—5040

HERRERA DEL DUQUE

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de Herrera del Duque y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 14 del corriente año, por hurto de dos caballerías propiedad de los vecinos de Casas de Don Pedro Pedro Calterón González y José Correas Bayo, cuyas caballerías fueron sustraídas la noche del 29 de Marzo último de una cerca del arroyo de los Extramuros del pueblo de Casas de Don Pedro, se ruega y encarga a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán y detención de la persona o personas en cuyo lugar se hallaren si no acreditan su legítima procedencia y poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de los semovientes.

Un potro de tres años, pelo negro, pintas blancas en uno de los cascotes de las manos, delgado y herrado de las manos.

Una jaca de pelo tordo blanco, lunares del lado derecho, cerrada y herrada de las manos.

Dado en Herrera del Duque a 6 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Gregorio Prados.—El Secretario, José María Priego. JO—4999

MARBELLA.

D. José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias en averiguación de quién sea el autor o autores del robo realizado en la iglesia parroquial de esta ciudad en la madrugada del 25 al 26 de Febrero, y averiguado, sean detenidos y puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en la causa número 12 de este año.

Dado en Marbella a 6 de Abril de 1923.—El Juez instructor, José Fernández. JO—5028

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca de un arado sistema Jáno, de dos maneceras, marca Jabali, con argolla para el enjoro y el cierre un poco vuelto hacia adelante, perteneciente a D. Tomás Martín Ibáñez, hurto la noche del 29 de Marzo último en terrenos de la finca Huelmo, de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona que lo posea, si no acredita su legítima adquisición.

Martos, 7 de Abril de 1923.—El Secretario, Antonio Villa.—El Juez, José Gómez. JO—5017

MONTORO

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal, y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 30 al 31 de Marzo último de la finca Los Crespos, de este término, al vecino de Dolár Enrique Sierra García, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 43 de 1923.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, de 1.54 metros de alzada, capa castaña, raza española, boeiojirubia.

Un mulo capón de tres años, de 1.47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, boeiojirubio y señales del aparejo, y ambos con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra C número 2.

Dado en Montoro a 3 de Abril de 1923.—El Juez, Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

JO—5043

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 30 al 31 de Marzo último de la finca Las Alifios, de este término, al vecino de esta ciudad D. Cipriano Lara Barahona Prolongo, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 42 del 1923.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de once años, de 1.51 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con dos marcas particulares en el muslo izquierdo, cabos oscuros, bragado, lunares en costillares y cincheras.

Otro mulo de doce años, de 1.53 metros de alzada, capa castaño claro, raza española, señas particulares, cebrado y ravado, y ambos con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 2 de Abril de 1923.—El Juez, Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

JO—5044

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial

de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 23 al 29 de los corrientes de la finca Arroyo de Mohino, de este término, a los vecinos de esta ciudad, que después se dirán, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 40 del 1923.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Juan Lorente González:

Una mula de cinco años, de 1.47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bozo claro y bragado y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V-10 en la tabla del cuello izquierdo.

De la propiedad de Ramón Lorente Navarro.

Una mula de cuatro años, de 1.45 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, mohina y con el hierro de dicha Compañía en la tabla izquierda del cuello; y

Otra mula de nueve años, de 1.47 metros de alzada, castaño claro, raza española, señas particulares, lucero corrido, lunar blanco, ollares y b. b. del anterior y con el hierro de la misma Compañía en el anca izquierda.

Dado en Montoro a 31 de Marzo de 1923.—El Juez, Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

JO—5045

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por el delito de hurto, Luis Martínez Bañetas, de veintidós años de edad, alto, delgado, pelo castaño oscuro y viste pantalón de pana claro, chaqueta azul marino, sombrero blanco de ala plana y botas negras con botones, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 88 del año 1922, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 4 de Abril de 1923.—El Juez, Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

JO—5046

PUIGCERDA

D. Gil Beris Peix, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado en sumario número 46 seguido en este Juzgado sobre incendio de unos pajares y parte de casa del vecino de Otepte, D. Francisco Arriángel Demaclará, ocurrido el día 29 de Septiembre último, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía de Seguros "Le Nord", cuyo domicilio se ignora.

Dado en Puigcerdá a 4 de Abril de 1923.—El Juez, Gil Boris.—Manuel de Palmau.

JO—5008

SAN ROQUE

Por el presente ruego a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y ocupación de una chaqueta y chaleco de lana color romero, con rayas verticales, otra chaqueta y chaleco lana moteada, otra chaqueta lana negra a cuadros, viso azul, un reloj de níquel blanco sistema cronómetro, obrero, cordón negro de pelo cabra, un pito carretilla blanco, una mapa a cuadro color tabaco y una llave de candado, deteniendo poseedores ilegítimos, pues así lo tengo mandado en el sumario número 56 del año actual, por robo.

San Roque, 5 de Abril de 1923.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, Joaquín Fuentes. JO—5031

SANTA COLOMA DE FARNES

D. Emilio Rodríguez Ruiz, Juez de Instrucción accidental de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente, que se expide en cumplimiento de la carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que bajo el número 37 de 1920 se ha seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra Damián Talavera Mora, vecino que fué de La Sellera y hoy de ignorado paradero; se llama a dicho Talavera para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción y se constituya en prisión en la cárcel de este partido.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura del mismo Damián Talavera Mora, y caso de ser habido, su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 2 de Abril de 1923.—El Juez, Emilio Rodríguez.—P. M. de S. S., Joaquín Ulinás. JO—5009

VALVERDE DEL CAMINO

En este Juzgado se sigue sumario con el número 154 de 1922 que se refiere a la muerte de un sujeto desconocido, llamado José y no Juan como anteriormente se ha dicho, que representaba tener como cincuenta y cinco años de edad, era de buena constitución y regularmente nutrido, y vestía chaqueta de pelo negro con listas blancas muy deteriorada, chaleco patén oscuro en muy mal uso, calzoncillos y camisa blanca destruzada, sombrero blanco, alpargatas

blancas, y a especie de manita llevaba una alfombra de color cañola, de un metro y medio de larga por uno de ancho, siendo negro el pelo de dicho sujeto, el cual llegó el día 8 de Octubre a las nueve de la mañana en la casa de la finca Corte del Ovejero, del término de Paymogo, donde ocurrió su muerte la noche del 9 al 10 del mismo mes, a consecuencia, según parece de lesión cardíaca. En dicha casa de campo, expresó el interfecto a Hedefonso Escudero y Escudero, que se llamaba José y había salido de su casa el día 13 del mes anterior con dirección a Portugal, teniendo ya que conducir 150 machos para pasar la frontera.

Y como se ignora quién sea el sujeto de cuya muerte se trata, se llama por medio del presente a cuantas personas conozcan datos de su muerte que puedan servir para el esclarecimiento de las causas de la muerte y a quienes conozcan también detalles útiles para la identificación del cadáver, así como también a sus más próximas parientes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndose al propio tiempo a dichos parientes ofrecimiento del sumario como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valverde del Camino a 6 de Abril de 1923.—El Juez (ilegible.) El Secretario (ilegible.)

JO—5014

ALCAÑICES

D. Salvador Quintanilla Derriai, Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 998 pesetas en nueve billetes de cien pesetas, otra de cincuenta y otro de veinticinco y el resto en monedas de plata, sustraídas en la noche del 23 de Marzo último del domicilio de la vecina de Fraera de Valverde, Victorina Graujo Morán, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Alcañices a 7 de Abril de 1923.—El Juez, Salvador Quinlana.—P. S. M., el Secretario, Manuel Gallego. JO—5087

ARANDA DE DUERO

D. Joaquín Victorian Aventín y Vidal, Juez de Instrucción del partido de Aranda de Duero.

En virtud de lo mandado por la Audiencia provincial de Burgos, se hace saber a los herederos de Bernardo García, cuyo paradero se ignora, la petición de indulto que hacen los penados Santiago Martín de Blas y Juan Moral de Blas en causa por asesinato del Bernardo García, en el sentido de concesión de indulto parcial o conmutación de pena que se estime procedente, a fin de que manifiesten si están o no conformes con ella.

Dado en Aranda de Duero a 10 de Abril de 1923.—El Juez, Joaquín Victorian.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—5043

BAENA

D. Ramón Bujalance Frías, en funciones de Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una Yegua de seis años, alzada 1,47, copa torda, redada, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola en nalga derecha, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 20 del corriente año.

Dado en Baena a 4 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Bujalance.—El Secretario, José Santana.

JO—5049

D. Ramón Bujalance Frías, en funciones de Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, 1,53 metros de alzada, castaño, raza española hierro Fénix Agrícola en la cadera derecha y P. 1, nalga derecha, cicatrices cuartilla pala izquierda parte interior.

Una yegua cuatro años, 1,45 metros alzada, española, número 2 nalga derecha, Fénix Agrícola mismo lado, J número 2.

Una mula cuatro años, 1,50 metros alzada, castaña, española, raya moño, hierro Fénix, cadera izquierda V. 4, sustraídas el día 23 de Marzo último del cortijo Arroyuelos, término de Valenzuela, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 19 del corriente año.

Dado en Baena a 4 de Abril de 1923.—El Juez, Ramón Bujalance.—El Secretario, José Santana.

JO—5050

BARCELONA—AUDIENCIA

PROPOSICION DE CONVENIO MODIFICATIVA DE LA PRESENTADA POR EL BANCO DE BARCELONA.

Primero. Se constituirá una nueva entidad bancaria denominada Banco Comercial de Barcelona, con un capital de 25.000.000 de pesetas, representado por 77.000 acciones al portador, de importe totalmente desembolsado, divididas en dos series, A y B, la primera, de 45.000 acciones, de valor 200 pesetas cada una (valor total, 9.000.000 de pesetas), y la segunda, de 32.000 acciones de 500 pesetas cada una (valor total, 16.000.000 de pesetas). Se crearán, además, 32.000 Cédulas de Fundador. Las Bases de la constitución del Banco Comercial de Barcelona son las consignadas en el anexo A de este convenio.

Segundo. Son suscritores de las acciones del Banco Comercial de Barcelona: por la totalidad de las acciones de la serie A 145.000 acciones de 200 pesetas

las cada una) los Sres. D. Emilio Carles-Torrá (2.500.000 pesetas); D. José Garí y Cañas (2.500.000 pesetas); D. José Estruch y Comella (1.000.000 pesetas); excelentísimo señor Marqués de Comillas (1.000.000 de pesetas); D. Benigno de la Riva (1.000.000 de pesetas); excelentísimo señor Conde de Torroella de Montgrí (250.000 pesetas); excelentísimo señor D. Eduardo Maristany (100.000 pesetas); excelentísimo señor D. Romulo Boselli y Alsina 149.770 pesetas); D. Manuel Marqués 189.030 pesetas); excelentísimo Sr. D. Alberto Rusiñol (16.800 pesetas), y D. Pelicarp Pascual de Bofarull (4.400 pesetas). Por la totalidad de las acciones de la serie B (32.000 acciones de 500 pesetas cada una), el Banco de Barcelona, en interés y por cuenta de sus acreedores, destinando a ello la parte necesaria de su activo.

Tercero. Los suscriptores de acciones de la serie A, del Banco Comercial de Barcelona, las entregarán a éste para que, en calidad de mandatarios de aquéllos, les dé la siguiente inversión: En cuanto a 16.200 títulos, serie A (valor 3.240.000 pesetas), los aplicará a la adquisición de créditos que tenga el Banco de Barcelona de dudoso cobro, y dará, en pago de los mismos, los expresados 16.200 títulos, que se aplicarán, por tanto, a la extinción del pasivo del Banco.

En cuanto a los otros 28.800 títulos (valor 5.760.000 pesetas), los entregará a los accionistas del Banco de Barcelona, a cambio y prorratea de las 160.000 acciones actualmente en circulación de dicho Banco, recibiendo además los accionistas que a dicho cambio acudan, la prorratea que les corresponda de las Cédulas de Fundador del Banco Comercial de Barcelona, de suerte que los accionistas del Banco de Barcelona recibirán en canje por cada 50 acciones de éste, 10 Cédulas de Fundador y nueve acciones de la serie A del Banco Comercial de Barcelona. Esta entidad hará suyas en pago del servicio que por esta cláusula se le confía por los señores suscriptores de acciones de la serie A, las acciones del Banco de Barcelona que acudan al canje y los créditos de dudoso cobro adquiridos con el importe de los 16.200 títulos.

Para facilitar el canje de las partidas inferiores a 50 acciones, podrán los accionistas retirar una acción, serie A del Banco Comercial de Barcelona, y una Cédula de Fundador, con entrega de cinco acciones del Banco de Barcelona y 20 pesetas en metálico.

Cuarto. El Banco de Barcelona destinará a la extinción de su pasivo:

A) El producto de la realización de su activo, excepto la suma de pesetas 15.000.000, que destinará a la suscripción de acciones del Banco Comercial de Barcelona, con arreglo a la cláusula segunda.

B) Las acciones de la serie B del Banco Comercial de Barcelona a que se refiere la cláusula tercera.

Quinto. El Banco de Barcelona solventará a sus acreedores el importe de sus créditos:

a) En efectivo a los acreedores, con derecho de abstención, según los artículos 12 y 22 de la vigente ley, cuyo de-

recho les haya sido reconocido en el expediente de suspensión de pagos.

b) En efectivo a los acreedores, cuyo crédito, cualquiera que sea su título, no exceda de 1.000 pesetas.

c) Al Montepío o Caja de Pensiones de los empleados del Banco.

d) A los demás acreedores, en acciones del Banco Comercial de Barcelona y en Bonos de realización que creará el Banco de Barcelona, cuyas características y modos de extinción serán las consignadas en el anexo B de este convenio.

A los efectos del cumplimiento del apartado D), se entregarán a los acreedores del Banco de Barcelona, a prorratea de sus respectivos créditos y al tipo de emisión, 32.000 acciones de la serie B, y 16.200 acciones de la serie A, también al tipo de emisión, todas del Banco Comercial de Barcelona, quedando cancelados los créditos en la parte que resulte cubierta por el valor de las acciones por cada acreedor recibidas. Por la parte de crédito que no hubiese quedado cancelado por dicho prorrateo de acciones, recibirán en pago los acreedores Bonos de realización, despreciándose al hacer las entregas de Bonos las fracciones de créditos inferiores a 50 pesetas.

Mediante la entrega de las referidas acciones y Bonos, los acreedores se tendrán por satisfechos y finiquitados de sus créditos contra el Banco de Barcelona.

Sexto. A todos los efectos de aplicación de este Convenio, el importe de los créditos contra el Banco de Barcelona se entenderá determinado los en moneda nacional, por lo que resulte de la lista aprobada por el Juzgado en méritos del expediente de suspensión de pagos y a la que se refiere el artículo 12 de la vigente ley, y en cuanto a los créditos en moneda extranjera, establecida su equivalencia al tipo de cotización oficial en la Bolsa de Barcelona, el día 27 de Diciembre de 1920.

Séptimo. Los créditos a que se refiere este convenio no devengarán interés a favor de sus titulares desde el 27 de Diciembre de 1920.

Octavo. La realización del activo del Banco de Barcelona quedará encomendada al Banco Comercial de Barcelona, que, para todas las funciones a dicho fin relativas, será mandatario de aquél, con plenitud de facultades para realizar todos los actos y contratos que efectuar pudiere el Banco de Barcelona, si por sí mismo o por su representación legal efectuare dicha realización, en la que intervendrán con plenitud de facultades dos representantes de los tenedores de Bonos de realización y un representante de los tenedores de Cédulas de Fundador del Banco Comercial de Barcelona. El producto que se obtenga de la realización del activo del Banco de Barcelona, deducidos los gastos de toda índole que ello ocasione, se aplicará a la extinción de los Bonos de realización.

Noveno. Toda duda, cuestión o divergencia que surgiera entre uno o varios acreedores y el Banco de Barcelona, acerca de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, será sometida a la decisión de amigos comunes nombrados con

arreglo a lo dispuesto en el título octavo, libro tercero de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Barcelona, 3 de Mayo de 1923.—J. Cabot.—Francisco Piella.—Luis Jover.—Daniel Mangrand.—J. Vendrell.—E. Fabra.—Fernando Mauri.—Mauri y Compañía.—S. Casacuberta.—Domingo Baró y Más.—Hijos de J. Baró Pallerols y Compañía.

ANEXO A

Bases para la constitución de una entidad bancaria.

1.ª La entidad bancaria que en cumplimiento de la cláusula primera del precedente convenio se constituirá será una Sociedad Anónima de duración indefinida, que se regirá por los Estatutos que, desarrollando las presentes bases, se redacten y por las disposiciones del Código de Comercio; se denominará Banco Comercial de Barcelona, viniendo su capital, número de acciones, valor de las mismas, quienes y en qué proporción serán sus suscriptores, establecido en las cláusulas primera y segunda del citado convenio. Las cédulas de fundador, que en número de 32.000 se crearán, atribuirán a sus tenedores tan sólo los derechos que se señalen en la base 2.ª

2.ª El Banco Comercial de Barcelona se dedicará a las operaciones de descuento de letras, pagarés u otros documentos de comercio, apertura de cuentas corrientes de todas clases, con o sin interés, constitución de depósitos, compraventa de monedas y valores por cuenta propia o ajena, pignoración de valores y mercancías, préstamos sobre warrants, aceptaciones por cuenta de tercero, emisión de obligaciones por cuenta propia o ajena, seguro de emisiones de valores y, en general, a toda operación de banca o crédito que estimándola de suficiente garantía acuerde el Consejo.

Por Reglamento interior se establecerá la proporcionalidad de capital social y cuenta corriente, que podrá ser invertido en cada clase de operaciones, así como las disponibilidades inmediatas que en todo momento deberán mantenerse, así como en el Reglamento se establecerán las limitaciones de créditos a conceder a una sola firma o firmas conexas y la proporcionalidad de sumas a conceder por pignoraciones, así sobre valores como sobre mercancías.

3.ª El Banco Comercial de Barcelona será regido por la Junta general de accionistas, el Consejo de Administración y las delegaciones que éste estatuya, con la denominación de Directores, Administradores u otros semejantes.

4.ª Los accionistas se reunirán en Junta general ordinaria en el mes de Marzo de cada año y en Junta general extraordinaria siempre que lo acuerde el Consejo de Administración o lo soliciten accionistas que representen una tercera parte del capital social. La asistencia a las Juntas podrá ser delegable en otros accionistas por escrito. Las convocatorias deberán publicarse con ocho días de antelación en dos periódicos de esta ciudad.

Los acuerdos de las Juntas genera-

les, así ordinarias como extraordinarias, deberán obtener mayoría del capital concurrente a la Junta. Excepcionalmente será necesario el voto favorable de las tres quintas partes de las acciones en circulación de cada una de las dos series para alterar la distribución de beneficios que se señalan en la base 8.ª: aumentar el capital social o acordar la fusión con otro Banco.

Cada dos acciones de la serie B o cada cinco de la serie A tendrán derecho a un voto. Cuando en el caso de cédulas se emitan acciones, serie A de 500 pesetas, cada dos tendrán un voto.

Las acciones de las dos series votarán en una sola votación, excepto para el nombramiento de Consejeros y Comisarios, en que cada serie votará separadamente el número de Consejeros y Comisarios que respectivamente les son asignados.

Compete a la Junta general ordinaria:

A) Discutir, rechazar, enmendar o aprobar la Memoria anual, balance y cuentas anejas o complementarias que presente a la Junta el Consejo de Administración.

B) Examinar, discutir, censurar o aprobar la actuación del Consejo de Administración, pudiendo incluso proceder a la destitución de Consejeros antes de cumplir el plazo reglamentario.

C) Nombrar los Consejeros que deban sustituir a los que cesaren o reelegidos y llenar las vacantes que durante el ejercicio precedente hubiesen ocurrido.

D) Deliberar y tomar acuerdo sobre todas las proposiciones que les someta el Consejo de Administración.

E) Nombrar Comisarios que examinen y censuren el Balance. Cada serie de acciones nombrará un Comisario y un sustituto.

Corresponderá a la Junta general extraordinaria el conocimiento de todas las proposiciones y asuntos que les someta el Consejo de Administración por iniciativa propia o a petición de accionistas que representen el tercio del capital social.

3.ª El Consejo de Administración tendrá la plena representación del Banco y ejercerá el gobierno y administración de la Sociedad, con plena capacidad para realizar todos los gastos de su vida jurídica, sin otra limitación que el ejercicio de las atribuciones y facultades expresamente reservadas a la Junta general.

El Consejo de Administración podrá delegar funciones administrativas y de gobierno en la medida, con las condiciones o restricciones que estime convenientes, en Comisiones que elija de su seno y nombrando personas ajenas al Consejo que ejerzan los cargos de Directores, Administradores, Agentes, Apoderados, fijando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones.

Podrá también el Consejo de Administración, sin que esta enumeración sea limitativa sino explicativa, de sus amplias atribuciones de gobierno y administración, reglamentar todos los servicios y dependencias del Banco, fijar los gastos generales, autorizar y reglamentar las operaciones de la Sociedad, fiscalizar las operaciones que realicen las Comisiones, Directores,

Administradores y Apoderados; representar al Banco en juicio y fuera de él, redactar la Memoria y Balance anual, proponer la distribución de beneficios con arreglo a los Estatutos, someter a las Juntas de accionistas ordinarias y extraordinarias las proposiciones que estime convenientes o que los sometan los accionistas que representen la tercera parte de capital y velar para que se cumplan los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

El Consejo de Administración se compondrá de 12 miembros, de los cuales elegirán siete los accionistas que posean acciones serie B y cinco los accionistas que posean acciones serie A.

Cada tres millones de acciones serie B que se amorticen aumentarán un Consejero, elegible por acciones de la serie A y disminuirán un Consejero, elegible por acciones de la serie B.

Nombrarán de su seno un Presidente, Vicepresidente y Secretario. Todos tendrán voz y voto, decidiendo los empates el Presidente. Se reunirá por lo menos quincenalmente.

Para ser Consejero será necesario depositar 40 acciones de la serie B o 100 acciones de la serie A en la Caja social antes de tomar posesión del cargo, que no serán devueltas mientras dure la gestión del Consejero y no haya obtenido el último ejercicio en que haya intervenido la aprobación de la Junta general.

El cargo de Consejero durará tres años, siendo renovado el Consejo por tercios cada año. Los Consejeros son reelegibles.

Excepcionalmente los Consejeros que formen el primer Consejo cesarán por sorteo en sus cargos una tercera parte al año y otra a los dos años.

En la Junta general ordinaria que anualmente se celebre se nombrarán, en calidad de Comisarios, dos personas, que podrán no ser accionistas, y dos suplentes de ellas, a quienes el Consejo de Administración comunicará el Balance que anualmente ha de formar con quince días, por lo menos, de anticipación a la convocatoria a Junta general. Dichos Comisarios, y en su caso los suplentes, examinarán el Balance y harán las comprobaciones necesarias, a cuyo efecto la Dirección y el Consejo pondrán a su disposición cuantos antecedentes soliciten.

Como consecuencia de su examen comunicarán al Consejo si lo estiman o no ajustado a la resultancia de las operaciones realizadas y si éstas lo han sido con sujeción a los Estatutos, al Reglamento interior y acuerdos del Consejo, debiendo éste dar cuenta de la comunicación a la Junta general que se celebre para la aprobación del Balance a que aquélla se refiera.

7.ª Anualmente se procederá por el Consejo de Administración a la formación del Balance que comprenderá el ejercicio anual, que se considerará cerrado el 31 de Diciembre de cada año. El Balance, Memoria a él relativa y comunicación de los Comisarios a que se refiere la base precedente, estarán a disposición de los accionistas en la Secretaría del Banco para su examen y comprobación durante los días que

medién desde la convocatoria a la Junta hasta el día de su celebración.

8.ª En los Balances anuales, el reparto de beneficios se hará en la siguiente forma y proporción:

a) 10 por 100 al Consejo de Administración.

b) 10 por 100 para fondo de previsión y reserva en la proporción de 6.40 por 100 al primero y 3.60 al segundo.

c) La suma necesaria para distribuir hasta un 6 por 100 de interés a todas las acciones de las series A y B.

De la suma que reste:

d) 23.04 por 100 a las cédulas de fundador. Si la cantidad repartible a las cédulas de fundador, por razón de esta participación de beneficios que se les atribuye, no fuese suficiente en un Balance para entregar una peseta por cédula, no se hará distribución, reteniéndose la suma representativa de dichos beneficios para añadirla a la correspondiente al subsiguiente o subsiguientes ejercicios hasta que fuese posible el reparto de una peseta por cédula como minimum. Igual retención se hará respecto a la suma que importe fracción excedente de una peseta siempre y cuando dicha suma no exceda de 32.000 pesetas.

e) El 76.96 por 100 a la cancelación proporcional de los Bonos de realización. Transcurridos seis años de fundación del Banco, y previo el reparto del Activo del Banco de Barcelona, hasta entonces realizado, serán amortizados mediante aplicación de dicha parte de beneficios, procediéndose a la adquisición de dichos Bonos por subasta o compra en Bolsa o fuera de Bolsa.

Una vez cancelados todos los Bonos de realización, se repartirá entre todos los accionistas poseedores de las acciones de la serie B, el importe del fondo de previsión.

Repartido el fondo de previsión, el de reserva se constituirá, en lo sucesivo, con el 10 por 100 de los beneficios.

Se procederá a invertir el 76.96 por 100 de los beneficios que se destinaban a la cancelación de los Bonos de realización, a la cancelación, por sorteo anual, de las acciones de la serie B, entendiéndose que las acciones que faltan en amortizar continuarán cobrando, como antes se ha dicho, al igual que las acciones de la serie A, del producto de beneficios hasta el 6 por 100 de interés; a medida que se vayan amortizando las acciones de la serie B se convertirán, por sorteo, igual número de cédulas de fundador en acciones del Banco Comercial de Barcelona de la serie A, de 500 pesetas, que se irán al efecto creando, disfrutando de todos los derechos atribuidos a las acciones de dicha serie ya existentes en proporción a su capital.

Los tenedores de Cédulas constituirán una comunidad que se reglamentará con arreglo a las mismas bases que se expresan en el extremo noveno del anexo B, para tenedores de Bonos de realización.

Novena. Mientras no estén cancelados todos los Bonos de realización y todas las acciones de la serie B del Banco, no podrá disolverse éste, salvo acuerdo tomado en Junta general ex-

traordinaria de accionistas, y concurrendo al acuerdo el voto favorable de tres quintas partes de las acciones de cada una de las series A y B. No podrá alterarse la distribución de beneficios, continuada en la base octava, sino en los casos de aumento de capital o fusión con otro Banco, y siempre mediante aprobación de tres quintas partes de acciones de cada una de las series.

Bases adicionales.

A) Serán otorgantes de la escritura de constitución del Banco Comercial de Barcelona el Excmo. Sr. Conde de Figols, D. Joaquín Cabot y Rovira y el Administrador del Banco de Barcelona, quienes serán, respectivamente, sustituidos, en caso de ausencia o imposibilidad, por D. Ramón de Oquendo, D. Francisco Piella y don Eduardo Deltabuit. Dicha escritura deberá ser otorgada dentro de los veinte días siguientes al ser declarado firme el convenio, y las acciones del Banco Comercial de Barcelona o resguardos de ellas representativas, deberán ser entregados a los que a ellas tengan derecho, dentro del plazo de sesenta días, a contar desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

B) El Excmo. Sr. Conde de Figols y D. Joaquín Cabot y Rovira y en su sustitución respectiva D. Ramón de Oquendo y D. Francisco Piella, nombrarán el primer Consejo de administración del Banco Comercial de Barcelona, entrando en posesión los nombrados; una vez hayan recibido las acciones que les correspondan o los resguardos representativos de las mismas, debiendo ser ratificados sus nombramientos en la Junta general extraordinaria que a este efecto deberá celebrarse, dentro del plazo máximo de sesenta días, siguientes a haber sido entregados, por lo menos, 10 por 100 de las acciones, en cumplimiento del convenio a que este anexo se refiere; en dicha Junta general extraordinaria se procederá al nombramiento de los dos Comisarios y dos suplentes que deberán actuar en relación al primer ejercicio social.

Barcelona, 3 de Mayo de 1923.—
J. Cabot.—Francisco Piella.—Luis Jover.—Daniel Mangraná.—J. Vendrell.—F. Fabra.—Fernando Mauri.—Mauri y Compañía.—S. Casacuberta.—Domingo Baró Mas.—Hijos de J. Baró Pallercs y Compañía.

ANEXO B

Primero. El Banco de Barcelona creará, en cumplimiento de la cláusula quinta de la proposición de convenio, Bonos que se denominarán Bonos de realización.

Segundo. Los Bonos de realización representarán el importe de los créditos que ostentan los acreedores del Banco de Barcelona, a quienes se refiere el apartado D) de la cláusula quinta de la proposición de convenio, hecha deducción de la parte de crédito que se hubiese cancelado con entrega de acciones del Banco Comercial de Barcelona y de las fracciones inferiores a 50 pesetas que resultasen.

Tercero. Los Bonos de realización serán títulos al portador, y estarán divididos en cuatro series: serie A en

títulos de 50 pesetas; serie B, títulos de 500 pesetas; serie C, títulos de 1.000 pesetas, y serie D, títulos de 5.000 pesetas.

Cuarto. Los Bonos de realización se entregarán a los acreedores del Banco de Barcelona, a quienes se refiere el apartado D) de la cláusula quinta de la proposición de convenio, en saldo de la parte de crédito (despreciándose las fracciones inferiores a 50 pesetas) que no hubiese quedado cancelada por la entrega de acciones del Banco Comercial de Barcelona. La entrega de Bonos a los acreedores se efectuará dentro del plazo máximo de noventa días de ser firme el convenio.

Quinto. Los Bonos de realización serán cancelados, destinándose a este objeto:

A) El producto de la realización del Activo del Banco de Barcelona, hecha deducción de la suma de 16 millones de pesetas que aquí debe invertir en la suscripción de acciones del Banco Comercial de Barcelona, y así bien, hecha deducción de las atenciones corrientes y de los gastos de toda índole que ocasione la liquidación de dicho Activo.

B) El 76,95 por 100 de la suma que reste de los beneficios que obtenga anualmente el Banco Comercial de Barcelona, hecha previa deducción de un 10 por 100 para remuneración del Consejo de Administración; un 10 por 100 para fondo de reserva y previsión, y de la suma necesaria para distribuir hasta un 6 por 100 de interés, sobre su valor nominal, a las acciones de las series A y B de dicho Banco.

Sexto. La cancelación de los Bonos de realización se realizará aplicando proporcionalmente las sumas a que se refiere la precedente cláusula, cuya distribución se hará anualmente durante la segunda quincena de Abril y segunda quincena de Octubre. Excepcionalmente, la primera distribución se hará dentro del plazo de un mes de entregados los Bonos, empero, si ésta tuviese lugar antes de finalizar el corriente año, no se realizará la que correspondería efectuar en la segunda quincena de Octubre, siendo, en tal caso, la primera que se realice, la correspondiente a la segunda quincena de Abril del próximo año.

Séptimo. No se efectuarán reparos semestrales para la cancelación de Bonos de realización cuando el producto de la realización del Activo del Banco de Barcelona o los beneficios del Banco Comercial de Barcelona que a tal objeto deben destinarse, con arreglo a lo prevenido en la cláusula quinta, no alcancen, cada uno de dichos factores de por sí o sumados, una cantidad representativa del 1 por 100 del importe de los Bonos existentes; en este caso se diferirá la cancelación al semestre siguiente, y caso de que tampoco se alcanzase aquel tanto por ciento, se diferirá hasta alcanzarlo.

Octavo. Transcurridos seis años desde la fecha de la emisión de Bonos de realización, la amortización de éstos se efectuará mediante subasta o compra en Bolsa o fuera de Bolsa, aplicando a este objeto las sumas

que se refiere la cláusula quinta; los Bonos de tal suerte adquiridos, se entenderán cancelados y extinguidos.

Noveno. Los tenedores de Bonos de realización constituirán una comunidad, regida por una Comisión directiva y por la Asamblea de tenedores de Bonos. La Comisión directiva tendrá la representación de los tenedores de Bonos, convocará la Asamblea y cumplimentará sus acuerdos. La Asamblea tendrá amplias facultades para acordar cuanto estime conveniente con el Banco de Barcelona y con cualquiera otra persona o entidad sobre la modificación de las condiciones jurídicas y económicas de los Bonos de realización, canje de estos títulos por otros de condiciones distintas y para cualquier otros acuerdos que se consideren convenientes a la comunidad, siendo obligatorios para todos los acuerdos que se formen por la Asamblea. En primera convocatoria, para tomar acuerdos que modifiquen la estructura jurídica o económica de los Bonos, deben estar presentes tenedores que representen la mitad de los Bonos en circulación; pero en la segunda convocatoria podrán tomarse acuerdos, sea cual fuere el número de tenedores presentes. La convocatoria deberá insertarse en tres periódicos de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuatro inserciones consecutivas y ocho días antes del señalado para la Asamblea. La Comisión directiva estará compuesta de cinco individuos, elegidos cada tres años. La primera convocatoria de Asamblea para el nombramiento de la primera Comisión la hará el Banco de Barcelona, y en ella deberán nombrarse dos tenedores de Bonos para la intervención que a éstos señala el pacto octavo del Convenio.

Barcelona, 3 de Mayo de 1923.—J. Cabot.—Francisco Piella.—Luis Jover.—Daniel Mangraná.—J. Vendrell.—F. Fabra.—Fernando Mauri.—Mauri y Compañía.—S. Casacuberta.—Domingo Baró Mas.—Hijos de J. Baró Pallercs y Compañía.

Y para ser publicado en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Barcelona a 7 de Mayo de 1923.—Por don Antonio Casanovas, José Badía, Oficial. X—1902

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre resolución definitiva en la casa de salud de San Baudilio de Llobregat, de Ramón Solé Balaguer, natural de Cubells, provincia de Lérida, de veintiocho años de edad y cuyo estado no consta, por el presente edicto se emplaza a los parientes del citado enfermo por el término de un mes, a fin de ser oídos en tal expediente, con prevención de que pasado dicho término se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Barcelona, 9 de Abril de 1923.—Ante mí José María Florensa.

BERJA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa seguida en este Juzgado, sobre estafa a D. Oscar Santaella Robles, de estos vecinos, comerciante, que se dice reside en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, contra Angel Delgado García, vendedor ambulante, ha acordado se requiera al D. Oscar Santaella, por medio de la presente cédula, que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Almería, para que presente o exhiba en este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción en dichos periódicos, el contrato escrito que tuviera con el Angel Delgado García, para testimoniarlo.

Y con el fin de que tenga cumplido efecto el requerimiento acordado, expido la presente cédula que firmo en Berja a 9 de Abril de 1923.—El Secretario.

JO—5054

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una burra de tres años, de alzada de 29 metros, raza oscura, raza española, señas: lunares blancos en los costillares, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, en el anca derecha, la cual fué hurtada en la mañana del día 14 de Marzo último, del Sitio Cañada de la Balhuda, de este término, propiedad de Jerónimo Martínez Martínez y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 2 de Abril de 1923.—P. S. M., Rafael Cámara.—El Juez, José Pérez.

JO—5080

CASTRO URDIALES

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 9 de este año, por estafa, se cita a Manuel Vallé, que ha regalado varios objetos a María Palero Soria, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente cédula sea insertada en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que lo acordado tenga el debido cumplimiento, expido y firmo la presente en Castro Urdiales a 6 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, Negible.

JO—5055

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán,

Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido ha acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 43 del corriente año, sea citado Francisco Vegas Tomás, vecino de Jabugo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración y ser reconocido por el Médico Forense y otro titular de esta población, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, la expido en Ciudad Rodrigo a 10 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, Licenciado José María Ballesteros.

JO—5095

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falco, Juez de primera instancia de Guadalajara.

Por el presente, en virtud de lo acordado en expediente de subasta de bienes nacionales del pueblo de Durón, se hace saber a D. Gonzalo Pardo Otero, vecino que fué de Valladolid, que ha sido adjudicada la finca que remató en 18 de Septiembre de 1920, y se le requiere para que en término de diez días satisfaga en este Juzgado los derechos del mismo e ingrese en el Tesoro el precio del remate, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Guadalajara, 31 de Marzo de 1923. El Juez instructor, Napoleón Ruiz Falco.

JO—5059

JATIBA

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de instrucción de Játiba y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Juan Ara-cil, conocido por Joaquín, oficial de zapatero, de unos veintisiete años de edad, de estatura regular, bastante lleno de carnes, color moreno y con el pelo cortado a la parisiana; viste traje negro u oscuro; que ha residido durante mucho tiempo en Elda, partido judicial de Monóvar, calle de la Cañamona, y que últimamente estuvo en Albacete, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el día de ayer en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, con el número 27 del año 1922 sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en las cárceles de este partido.

Játiba, 6 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Francisco Bonilla,

JO—5101

LEDESMA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 7 al 8 de Marzo último y del sitio de Montegordo, de la Dehesa de Castro Enriquez, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las autoridades y sus agentes, procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Un burro rucio, capón, de nueve años, con raya negra en los brazos, de 1,17 metros, raza española.

Un burro capón, negro, de 1,13 de alzada, hocico claro, capa negra, raza española.

Una burra de pelo negro, de 1,23 de alzada, hociblanca y ojiblanca, hierro de la Mudial.

Una burra de nueve años, pelo negro, de 1,26 de alzada.

Una bucha de ocho meses, pelo negro, de alzada regular.

Una burra de diez años, de 1,16 de alzada, pelo blanco, raza española, crines y cola oscura y otra burra de ocho a nueve años, preñada, capa parda, de poca alzada, con hierro en forma de T.

Ledesma, 3 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Cipriano Piñero.

JO—5081

LINARES

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, se interesa de las autoridades y agentes de Policía judicial, dispongan la busca de una lata de gasolina, de dos diez y seis litros, de la propiedad de don Gregorio Garzón, de estos vecinos, la cual fué hurtada el 27 del actual, de un sitio próximo al cortijo Arquillos, y a la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y siendo habida, se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, los que, siendo habidos, se pondrán del mismo modo a disposición de este dicho Juzgado, y en la Cárcel del partido, haciéndose constar que se sospecha fuese el autor un hombre desconocido, mal trajeado, y el cual buscaba espárragos en las inmediaciones del sitio donde estaba la lata de gasolina.

Linares, 28 de Marzo de 1923.—
El Juez instructor, Adolfo Gómez.
JO—5106

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy dictada en la causa que se sigue con el número 249 de 1917 por hurto contra Miguel Mola Fernández, Antonio Fernández Teruel y Faustino Lozano Egea, se cita por la presente a dichos procesados para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 5 de Abril de 1923.—
P. H., Luis Blasco.

JO—5101

Por virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 81 de 1919 por sustracción de mercaderías, entre ellas la expedición número 39.676 de Badajoz a Benahadux, de la cual faltó una caja de café consignada a D. Manuel Moneada Galera, se cita por la presente a dicho consignatario para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibir declaración y ofrecerle el procedimiento.

Linares a 9 de Abril de 1923.—
P. H., Luis Blasco.

JO—5103

MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legal, los cuales fueron sustraídos la noche del 4 al cinco del actual al vecino de esta villa D. Joaquín Sánchez Martín de una finca de su propiedad al sitio Majadillas, de este término, suponiéndose que el autor de la sustracción haya sido un individuo de unos veintiocho años, estatura mediana, bien parecido, sin bigote, ojos saltones, moreno, vistiendo pantalón de pana lisa color ceniza, chaqueta de pana color marrón, pelizza negra, sombrero negro planchado, cadena de reloj blanca, agitanado y calzado negro.

Señas de los semovientes.

Quince cabras de distinto pelo, unas con la oreja rajada tres veces, otras una y otras orejisanas.

Montánchez, 7 de Abril de 1923.—El Juez, Antonio Martínez García.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—5065

MONTEFRIO

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en nombre de S. M., el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial procedan a practicar gestiones encaminadas a la búsqueda del procesado, cuyo nombre se

señas al final se dirán, fugado de la cárcel de este partido la madrugada del 22 de Diciembre del año último, pues así lo tengo acordado en sumario sobre hurto.

Señas del procesado.

Antonio Cortés Cortés, de veintiocho años, natural del Castillo Locobín, vecino de Granada, hijo de Luis y de Agueda, soltero, vendedor ambulante, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos melados, nariz regular, orejas grandes, boca pequeña, pantalón de pana negra, chaqueta gris, camisa blanca, botas de becerro y sombrero de aña ancha.

Dado en Montefrío a 28 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Joaquín Vilches.

JO—5083

MORÓN

D. Francisco Arias Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto de un burro a Juan Alvarez Fernández, número de 41 de 1923, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro de pelo rucio, entero, pequeño, con hierro en la cadera izquierda y asegurado en La Mundial, sustraído en la madrugada del 1 del actual de la margen del río Guadaira, en terrenos del Hornillo de este término, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Morón, 8 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Francisco Arias.—De orden de S. S., P. H., Ramón Larrubia.

JO—5169

OLIVENZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 17 de 1923 por robo de efectos, se cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado un sujeto de veintiocho a treinta años, de estatura regular, delgado, rubio, al parecer es de Amarilleja (Portugal), y se llama Antonio Camacho, y viste sombrero portugués color café, pantalón de pana y americana clara, a fin de recibirle declaración en repetido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza, 7 de Abril de 1923.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—5111

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseñan, tanto

al vecino de Ecija D. Alfonso Ariza Rodríguez, ocurrido en terrenos del cortijo Gómez Yañez, término de Palma del Río, la noche del 23 al 24 de Marzo pasado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 39 de 1920.

Señas de las caballerías.

Una burra de cinco años, negra, de regular alzada.

Un burro capón, rucio oscuro, de regular alzada, cerrado.

Una rucía negra, de dos años.

Otra rucía oscura, de un año.

Otra rucía clara, de dos años.

Una mula de un año, entropelada, pelos blancos en la frente.

Las cinco primeras con un hierro en forma de espuela en la nariz y la última en la tabla del cuello.

Dado en Posadas a 9 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—5113

UBEDA

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de las prendas y alhajas que al final se indican, que fueron robadas la noche del 12 al 13 de Marzo pasado a doña Carmen de la Peña Moreno de Villena, de su domicilio en la villa de Sabiote, y caso de ser halladas se pongan con sus poseedores legítimos a disposición de este Juzgado, procediéndose además a averiguar quiénes sean los autores de la sustracción, y también, de ser habidos, se detengan y pongan a la propia disposición de este Juzgado.

Señas de lo robado.

Dos colchas de seda, una de cama grande y otra de media cama, la primera blanca y la segunda azul, ambas con fleco y adamascaadas.

Unas vinagreras de plata.

Un mantón de Manila, blanco, bordado en el mismo color, con fleco de seda de una vara de largo.

Dos alfileres de corbata, de oro, uno de ellos con un brillante en el centro de forma circular, y el otro con siete u ocho perlas.

Un reloj de señora, de oro liso, con dos tapas y en la de arriba las iniciales C. V.

Un par de pendientes en forma de roseta, con seis o siete brillantes cada uno, montados en oro.

Un trabuco antiguo.

Una espada de acero.

Un cuchillo de cocina.

Dado en Ubeda a 9 de Abril de 1923.—El Juez, Gerardo Fontanes.—El Secretario, José Blasco.

JO—5069

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20